



El riesgo de la complicidad en la comisión de crímenes de derecho internacional

Análisis de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso 2015 y 2016



El 9 de julio de 2016, Suud Amer, de 52 años, perdió ambas piernas en un ataque con mortero, cuando recogía agua de un grifo situado a pocos metros de la escuela Omar Ben Khattab, en el barrio de Adén conocido como Al Gharbia. “Estaba llenando el bidón cuando oí una explosión cerca. [Luego], otra explosión me hizo salir despedida. Perdí la pierna derecha y la izquierda quedó casi amputada”. En los últimos tres años España ha vendido armas a Arabia Saudí, incluidas granadas de mortero, por valor de casi 1.000 millones de euros. © Amnistía Internacional

22 de mayo de 2017

Índice:

Resumen ejecutivo

1.- INTRODUCCIÓN

2.- ANÁLISIS GLOBAL DE LAS ESTADÍSTICAS SEMESTRALES

3.- DENEGACIONES DE LICENCIAS DE ARMAS ESPAÑOLAS

4.- OPERACIONES ESPECIALMENTE PREOCUPANTES

5.- OPERACIONES SOBRE LAS QUE SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN

6. – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Agradecimientos

Las Organizaciones desean manifestar su reconocimiento a la labor de investigación, análisis político y redacción de este informe realizada por Alberto Estévez, analista de comercio de armas.

También desean mostrar su agradecimiento a las personas de las Organizaciones que han contribuido a la elaboración de este informe, especialmente a Jordi Armadans, Francesc Gusi, Ignacio Jovtis, María del Pozo, Sara del Río, Paula San Pedro, Fidel Picos Sánchez, Fernando Varas Mérida y al Equipo de Comercio de Armas de AI España.

Resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones

Tras casi 10 años desde la adopción de la Ley 53/2007 sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, cuyo cumplimiento ha sido objeto de análisis por parte de Amnistía Internacional, Greenpeace, FundiPau y Oxfam Intermón (en adelante, las Organizaciones) y tras la entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) en 2014, **es hora de hacer balance y seguir avanzando en la transparencia y el control parlamentario del comercio de armas español.**

Existe un amplio margen de mejora en la práctica del sistema de control de las transferencias de armas españolas, como puede verse en las recomendaciones de las Organizaciones para garantizar el respeto a la Regla de Oro del TCA, que ha establecido como norma vinculante de derecho internacional el principio de “No autorizar armas para cometer atrocidades”.

En este sentido, y ante la falta de avances en transparencia y control y el aumento de las ventas de armas españolas en los últimos años, **nos preocupa especialmente el riesgo de la complicidad en la comisión de crímenes de derecho internacional** que reflejan determinadas exportaciones y autorizaciones analizadas en este y otros informes anteriores de las Organizaciones.

Este documento tiene por objetivo contribuir a abrir un debate que permita que el Congreso de los Diputados impulse una serie de medidas destinadas a garantizar el respeto a la Regla de Oro del TCA.

Las Organizaciones **acogemos con satisfacción** la publicación de las estadísticas oficiales de las exportaciones de material de defensa, otro material y de doble uso (en lo sucesivo, exportaciones de armas) de **2015 y el primer semestre de 2016** remitidas al Congreso de los Diputados el 30 de junio de 2016 y el 9 de diciembre de 2016 respectivamente, así como el **informe anual de 2016** remitido al Congreso el 12 de mayo de 2017. No incluyen avances significativos en materia de transparencia, aunque sí es destacable un mayor esfuerzo en hacer una descripción más detallada del material exportado en diversas operaciones destinadas a países especialmente sensibles, lo que facilita la labor de control de los miembros del parlamento y la sociedad civil.

En este informe, como venimos haciendo anualmente desde 2009, hacemos un **análisis global de las estadísticas e identificamos y analizamos una serie de operaciones** basándonos en el riesgo sustancial de que puedan contribuir a cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) o del derecho internacional humanitario (DIH), la denominada “Regla de Oro” del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), que codificó en el derecho internacional el principio de «No autorizar armas para cometer atrocidades».

Más de nueve años después de la aprobación de la Ley 53/2007 y ante el **constante aumento de estas exportaciones** especialmente desde el inicio de la crisis económica, es **hora de revisar el funcionamiento del sistema de**

control de las exportaciones de armas españolas y adoptar medidas concretas para **mejorar la práctica del sistema de control, la transparencia y el control parlamentario**. Para ello debe analizarse si es necesario introducir modificaciones legislativas que permitan un control parlamentario previo de determinadas exportaciones, estudiar cómo mejorar la evaluación del riesgo de uso indebido de las armas exportadas, además de promover activamente la **universalización del Tratado sobre el Comercio de Armas** y la adopción de las medidas necesarias para evitar que las armas puedan ser utilizadas para la comisión de crímenes de derecho internacional.

Metodología

El análisis realizado se centra en la **relación entre el material exportado y/o autorizado y el riesgo sustancial del uso de ese material para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional**. La metodología empleada para este análisis incluye la consulta de diversas fuentes primarias y secundarias, como las estadísticas oficiales de exportaciones de armas españolas, el Informe Anual de Amnistía Internacional, así como informes elaborados por otras organizaciones como Oxfam, el Informe Mundial de Human Rights Watch, informes del SIPRI y de otros centros de investigación, y de diversos organismos de las Naciones Unidas.

En cada operación se analizan los datos oficiales de autorizaciones y exportaciones, la preocupación de las Organizaciones y la situación en el país receptor de las armas. El enfoque del análisis se deriva de las obligaciones establecidas en la legislación española e internacional en la materia, especialmente en el artículo 8 de la Ley 53/2007 sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y los artículos 6, 7 y 11 del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) que impiden la transferencia de armas para cometer atrocidades.

- En **2015**, las exportaciones de armas **autorizadas** superaron los **11.091 millones €** y las **realizadas**, superaron los **3.924 millones €**.
- En **2016**, las **exportaciones de armas autorizadas** ascendieron a **6.565 millones €** y el importe de las **exportaciones realizadas** superó los **4.362 millones €**.

Aplicando el principio legalmente vinculante de «No autorizar armas para cometer atrocidades», recogido en los artículos 6 y 7 del TCA, identificamos **operaciones especialmente preocupantes destinadas a ocho países**, sobre las que hacemos recomendaciones específicas, referentes a las exportaciones realizadas y/o autorizadas en 2015 y 2016 de:

- **Munición, bombas, torpedos, cohetes, misiles, sistemas de dirección de tiro, equipos electrónicos y aeronaves a Arabia Saudí**, pese al riesgo sustancial de que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario en **Yemen**.

- **Armas pequeñas, municiones y vehículos terrenos** a las Fuerzas Armadas de **Bahréin**, por el riesgo de uso en la **represión de la disidencia y el conflicto de Yemen**.
- **Armas pequeñas y municiones a las Fuerzas Armadas de Brasil**, pese a las violaciones graves de derechos humanos como homicidios a manos de la policía, el uso excesivo e innecesario de la fuerza, al elevado número de homicidios en operaciones policiales e **indicios de ejecuciones extrajudiciales**;
- **Municiones, aviones y bombas, torpedos, cohetes y misiles a Colombia** donde, dada la **situación de derechos humanos** en el país, no se puede garantizar que las FF.AA. colombianas utilicen las armas españolas conforme al derecho internacional ni hay suficientes mecanismos de control del uso de las armas tras su exportación.
- **Municiones, sistemas de dirección de tiro, vehículos terrenos, aviones y repuestos a Egipto**, pese al riesgo de utilización de los vehículos en la **represión de protestas** para cometer violaciones graves de derechos humanos y al riesgo de **uso para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional**, especialmente en la Península del Sinaí, Yemen y Libia.
- **Municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles, vehículos militares a las fuerzas armadas de Irak** donde, debido al deterioro de la **situación de derechos humanos** y al **riesgo de desvío** de las armas de modo que caigan en manos del Estado Islámico, debe adoptarse una norma de "**presunción de denegación**" respecto a la exportación de armas al gobierno iraquí y a las fuerzas armadas y la policía iraquíes.
- **Municiones y bombas, torpedos, cohetes y misiles y equipos de formación de imagen a Israel**, pese a la **ausencia de mecanismos efectivos** que garanticen que no se emplean para cometer graves violaciones del derecho internacional.
- **Municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles, vehículos blindados, explosivos, agentes químicos y equipos electrónicos a Turquía** por el riesgo de uso en la **represión interna**. La situación de los derechos humanos **se deterioró** notablemente tras el estallido de violencia entre el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) y las fuerzas armadas turcas en julio de 2015 y aumentaron los casos de **uso excesivo de la fuerza** por parte de la policía y de malos tratos en detención y persistió la **impunidad**.

El informe también identifica otras **16 operaciones de potencial preocupación** sobre las que se necesita disponer de mayor información para emitir una opinión informada, dado el limitado nivel de transparencia de la información oficial. Entre estas operaciones figuran:

- Las **operaciones con los países de la coalición saudí que opera en Yemen** suponen un serio motivo de preocupación. Entre ellas figuran la exportación a **Emiratos Árabes Unidos** de **armas ligeras, munición, bombas, torpedos, cohetes y misiles, aeronaves** y equipos de formación de imagen o contramedida, de **aeronaves y equipos electrónicos** a **Jordania**, **munición** a **Kuwait**, **munición de artillería** y antiaérea, **bombas, torpedos, cohetes y misiles**, materiales energéticos como explosivos y combustible para aeronaves, **aeronaves** y equipos electrónicos y equipos de formación de imagen o contramedida a **Marruecos** y de **armas ligeras**, equipos electrónicos, equipos para el entrenamiento o simulación militar y vehículos terrenos para las FF.AA. a **Qatar**.

- Las ventas a **EE.UU.**, incluidas **armas pequeñas y ligeras, municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles**, sistemas de dirección de tiro, vehículos terrenos, **aeronaves**, equipos electrónicos, equipos de entrenamiento y **armas de caza y tiro deportivo**. En 2015, EE.UU. fue el **segundo importador de armas de caza y tiro deportivo** españolas y el primero en la primera mitad de 2016, además del principal país en autorizaciones de exportación de este material. Todo ello pese al **riesgo** de que puedan ser utilizadas para la **comisión de delitos** como homicidios policiales, la existencia de leyes estatales permisivas sobre el uso de la fuerza letal, e insuficientes controles sobre la tenencia y venta de armas de fuego.

- Varias operaciones preocupantes tienen que ver con contextos de **violencia armada**, donde el material exportado podría ser utilizado para cometer violaciones graves de derechos humanos. Se trata de la exportación de:

- cartuchos a **Camerún** susceptibles de **desvío** a la **República Centroafricana**, sumido en un conflicto armado entre grupos armados, milicias y fuerzas internacionales.
- armas de caza y tiro deportivo y **cartuchos de caza** a **Ghana**, primer importador de armas españolas de este tipo en 2015 y el segundo en 2016 pese a estar ubicado en una zona de gran inestabilidad;
- **cartuchos de caza** a **Guatemala**, donde la violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo sistémica y los defensores y defensoras de los derechos humanos eran objeto de amenazas, agresiones, hostigamiento e intimidación;
- **armas de caza y tiro deportivo** a **Honduras**, en un contexto general de delincuencia y violencia, un elevado índice de delitos violentos e impunidad generalizada por los abusos contra los derechos humanos;
- **armas de caza y tiro deportivo a empresas privadas** en **El Salvador**, pese al aumento de los niveles de violencia;
- **armas de caza y tiro deportivo y cartuchos de caza** a **Jamaica**, donde la policía seguía haciendo un uso excesivo de la fuerza, y

continuaron las ejecuciones extrajudiciales, la delincuencia violenta y los altos índices de violencia de género y violencia intrafamiliar;

- **armas pequeñas**, armas de **caza y tiro deportivo** y **cartuchos** exportadas a las FF.AA. de **México**, en un contexto de **violencia generalizada**, en el que seguían recibiendo informes de graves violaciones de derechos humanos y persistía la **impunidad**.
- **armas ligeras, vehículos blindados, aeronaves y diversos equipos** a **Pakistán**, implicado en un conflicto armado con grupos armados no estatales en el que se hace un **uso de fuerza desproporcionada** y hay **ataques indiscriminados** por parte de todos los agentes involucrados en el conflicto.
- **material antidisturbios** para las FF.AA. de **Perú**, pese a que seguían sin resolverse la gran mayoría de las **muerres causadas por el uso excesivo de la fuerza a manos de las fuerzas de seguridad**;
- **armas de caza y tiro deportivo** y **cartuchos de caza** a la **República Dominicana**, pese a los más de 200 homicidios a manos de las fuerzas de seguridad entre 2015 y junio de 2016.
- **municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles** a **Tailandia** pese a las restricciones en materia de derechos humanos y los graves abusos cometidos por ambas partes en el largo conflicto armado del sur del país.
- **botes lacrimógenos** y **cartuchos** donados a la policía de **Togo**, pese a los informes de **uso excesivo de la fuerza e impunidad** y la restricción de la libertad de reunión pacífica.
- **granadas de mano de gas lacrimógeno y aerosoles** de defensa personal a la policía de **Túnez**, un vehículo blindado y botes y cartuchos lacrimógenos, pese a las **restricciones** a la libertad de expresión y reunión y los informes de nuevos casos de **torturas**.
- **armas pequeñas y de caza y tiro deportivo** a **Ucrania** pese al riesgo sustancial de que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional ante los enfrentamientos esporádicos en el este del país y la persistente **impunidad** de las graves violaciones del DIH cometidas por las fuerzas ucranianas y las fuerzas separatistas prorrusas.

Conclusiones y recomendaciones: decálogo para mejorar el sistema de control de exportaciones de armas y la transparencia.

Casi diez años tras la aprobación de la Ley 53/2007 y pese a los avances en la rendición de cuentas anual del Gobierno ante el Congreso, ante el **constante aumento de estas exportaciones desde hace una década** y el riesgo de exportaciones preocupantes a Arabia Saudí e Irak, entre otros destinos, susceptibles de ser utilizadas para cometer o facilitar crímenes de derecho internacional, reiteramos la necesidad de adoptar medidas para mejorar las evaluaciones del riesgo, la toma de decisiones (y, en su caso, su revisión) y el sistema de control de las exportaciones realizadas. Para las Organizaciones, esto pasa por impulsar medidas que garanticen la aplicación de las siguientes **recomendaciones**:

Al Gobierno español:

1.- Promover la **universalización del Tratado sobre el Comercio de Armas** (TCA), así como la adopción de las medidas necesarias para evitar que las armas puedan ser utilizadas para la comisión de crímenes de derecho internacional e impulsar la participación en los proyectos de formación de Naciones Unidas y la UE para la aplicación del TCA.

2.- **Comparecer** de forma voluntaria e inmediata **ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados** para **rendir cuentas** de las exportaciones de armas no sólo en 2016, sino también en **2015**, dado que en 2016 no se celebró la comparecencia anual del gobierno prevista en el artículo 16 de la Ley 53/2007.

3.- **Revisar la práctica del sistema de control de exportaciones** para garantizar el cumplimiento estricto del artículo 8 de la Ley 53/2007 y el Tratado sobre el Comercio de Armas y otras normas internacionales sobre este asunto, **mejorando**:

- el **análisis de riesgo** de las operaciones;
- la **toma de decisiones** por parte de la JIMDDU (autorización, suspensión y/o revocación);
- la adopción de **medidas de control** tras la autorización y el seguimiento una vez autorizadas, incluida la investigación independiente en caso de irregularidades.

4.- No autorizar transferencias de armas cuando exista un **riesgo sustancial** de que las armas puedan ser utilizadas para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y/o del derecho internacional humanitario.

5.- Adoptar medidas orientadas a mejorar la **evaluación de riesgo** de las operaciones y reforzar la **verificación del uso y usuarios finales** de las armas exportadas.

6.- Aplicar las **recomendaciones** formuladas en este informe respecto a las operaciones citadas y dar respuesta a las ONG sobre las peticiones de más **información** incluidas en este informe en relación con operaciones específicas.

7.- Adoptar las siguientes medidas en relación a la **transparencia**:

- Mejorar la **calidad y detalle de la información publicada** en los informes elaborados por el Gobierno;
- **Revocar los Acuerdos del Consejo de Ministros¹ por los que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales**, estableciendo como secretas las actas de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU);
- En la actual **reforma de la Ley 9/1968**, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales promovida por el Grupo Parlamentario Vasco: garantizar que no se limite el acceso a información para prevenir, reducir o investigar abusos y violaciones de derechos humanos; se establezca la obligatoriedad de motivar la consideración de cualquier materia como “secreta” y “reservada”, evitando así las catalogaciones genéricas; se excluya dicha clasificación para las materias que tengan impacto en los derechos humanos; se garantice que las decisiones sean públicas y recurribles ante la justicia; y, en definitiva, la Ley se adecúa a las normas internacionales de derechos humanos.

Al Congreso de los Diputados:

8.- Solicitar la **comparecencia inmediata de la Secretaria de Estado de Comercio** para rendir cuentas de las exportaciones de armas no sólo en 2016, también las de **2015** necesitan control parlamentario.

9.- Debido al riesgo de complicidad en la comisión de crímenes de derecho internacional por parte de **Irak y Arabia Saudí** y ante la gravedad de esta situación, solicitar que el **Gobierno facilite a la Comisión de Secretos Oficiales** del Congreso de los Diputados las **actas** de la JIMDDU relativas a las **autorizaciones y exportaciones realizadas a Arabia Saudí e Irak** desde 2015 hasta la fecha para que el Gobierno rinda cuentas ante el Parlamento y explique en detalle la evaluación de riesgo, usos y usuarios finales, garantías y

¹ Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, ampliado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994. Acuerdo de 12 de marzo de 1987.

otras cuestiones relativas a estas operaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido².

10.- Con motivo de los 10 años de su adopción, promover la creación de una **subcomisión parlamentaria** que lleve a cabo una **revisión de la aplicación de la Ley 53/2007** en la que se escuche, entre otros actores, a la sociedad civil, e identifique medidas para **reforzar** los mecanismos de **transparencia**, control de las exportaciones y el **control parlamentario**. Se podrán tener en cuenta prácticas de otros países como, por ejemplo, las comunicaciones periódicas de las autorizaciones realizadas en el plazo de un mes, como ocurre en **EE.UU.**, y asignar a la Comisión de Defensa una función de control parlamentario previo respecto a las operaciones preocupantes, como sucede en **Suecia**.

2

http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/Norm/NormRes/ResC11052004

1- INTRODUCCIÓN

Tras casi 10 años desde la adopción de la Ley 53/2007 sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, cuyo cumplimiento ha sido objeto de análisis por parte de Amnistía Internacional, Greenpeace, FundiPau y Oxfam Intermón (en adelante, las Organizaciones) y tras la entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) en 2014, es hora de hacer balance y seguir avanzando en la transparencia y el control parlamentario del comercio de armas español.

Existe un amplio margen de mejora en la práctica del sistema de control de las transferencias de armas españolas, como puede verse en las recomendaciones de las Organizaciones en los últimos años para garantizar el respeto a la Regla de Oro del TCA, que ha establecido como norma vinculante de derecho internacional el principio de “No autorizar armas para cometer atrocidades”.

En este sentido, y ante la falta de avances en transparencia y control y el aumento de las ventas de armas españolas en los últimos años, nos preocupa especialmente el riesgo de la complicidad en la comisión de crímenes de derecho internacional que reflejan determinadas exportaciones y autorizaciones analizadas en este y otros informes anteriores de las Organizaciones.

Este documento tiene por objetivo contribuir a abrir un debate que permita que el Congreso de los Diputados impulse una serie de medidas destinadas a garantizar el respeto a la Regla de Oro del TCA. En este informe, como en años anteriores³, hacemos un **análisis global de las estadísticas y analizamos una serie de operaciones**, según la información disponible de diversas fuentes como de las Naciones Unidas, Amnistía Internacional o Human Rights Watch, basándonos la **relación entre el material exportado y/o autorizado y el riesgo sustancial de que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) o del derecho internacional humanitario (DIH), la denominada “Regla de Oro” del TCA, que codificó en el derecho internacional el principio de «No autorizar armas para cometer atrocidades»⁴**. Este enfoque se deriva de las obligaciones establecidas en la legislación española e internacional en la materia, especialmente la Ley 53/2007 sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).

La **metodología** empleada para este análisis incluye la **consulta de fuentes primarias y secundarias** como las estadísticas oficiales de exportaciones de armas españolas, el Informe Anual de Amnistía Internacional⁵, y también en otros casos el Informe Mundial de Human Rights Watch, informes del SIPRI y

³ Los informes sobre las exportaciones de años anteriores están disponibles en las web de las Organizaciones.

⁴ Véase La aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas para garantizar la protección de los derechos humanos Índice AI: ACT 30/003/2015

<https://www.amnesty.org/es/documents/act30/0003/2015/es/>

⁵ <https://www.amnesty.org/es/countries/>

de otros centros de investigación, así como de diversos organismos de la ONU. En cada operación analizada se resumen los **datos oficiales** de autorizaciones y exportaciones, se expresa la **preocupación** de las Organizaciones en relación con esas operaciones y su uso potencial, se analiza la **situación en el país receptor** y se formulan **recomendaciones**.

LA REGLA DE ORO DEL TCA

La “Regla de Oro” del TCA **prohíbe** a los Estados **transferir armas convencionales** a otros países **si saben que van a ser utilizadas para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra o facilitar su comisión** y, para las transferencias no sujetas a prohibición, les obliga a **evaluar el riesgo** de transferir armas, municiones o componentes a otros países donde puedan ser utilizados para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos o un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales del Estado exportador relativos al terrorismo o de la delincuencia organizada transnacional. Los gobiernos deben denegar las autorizaciones si hay un riesgo “preponderante” de esas graves violaciones que no pueda mitigarse, teniendo en cuenta el riesgo de que se utilicen para cometer actos graves de violencia de género, violencia contra las mujeres y los niños.

Además de la “Regla de Oro”, existen **otras cuestiones relevantes** de suma importancia que deben considerarse en la evaluación de las autorizaciones, pero que no son objeto de análisis en este informe. Entre ellas figuran cuestiones como la **coherencia** de las ventas de armas **con los objetivos de la política exterior** y de **cooperación internacional**, la **prevención de conflictos** y la **paz y la seguridad internacionales**, el **desarme** o el **gasto militar** de los países importadores. Algunos de estos elementos están reflejados en los ocho criterios de la [Posición Común 944/2008/PESC](#)⁶ por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, una norma legalmente vinculante en España, que incluye ocho criterios que deben guiar las autorizaciones nacionales de exportación de armas.

Partiendo del principio de «No autorizar armas para cometer atrocidades», identificamos **8 operaciones especialmente preocupantes** y otras **16 sobre las que se necesita más información** para poder valorar adecuadamente la decisión del Gobierno, dado el limitado nivel de transparencia de la información oficial.

Entre las operaciones preocupantes figuran las exportaciones de armas a la coalición encabezada por **Arabia Saudí** implicada en el conflicto de **Yemen**, exportaciones a **Irak**, **Egipto** o **Colombia**, entre otras, que nos preocupan por el riesgo sustancial de que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del DIDH o del DIH.

El riesgo de la complicidad en la comisión de crímenes de derecho internacional

España, tras firmar el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) en junio de 2013,

⁶

[Posición Común 2008/944/PESC](#)

fue el primer país en declarar la aplicación provisional de los Artículos 6 y 7, la «Regla de Oro» del TCA hasta su entrada en vigor en diciembre de 2014. España se convirtió en Estado Parte en el TCA tras ratificarlo el 2 de abril de 2014 y está obligada a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 6, párrafo 3 del TCA⁷. Para prevenir que un Estado Parte ayude en la comisión de crímenes de derecho internacional, dicho artículo establece una serie de circunstancias determinadas en las que un Estado parte debe prohibir la autorización de una transferencia a otro Estado de armas convencionales o municiones conexas o partes y componentes que proporcionen la capacidad de ensamblar un arma convencional, aplicables a la transferencia de una serie de armas convencionales y material conexo utilizado por las fuerzas armadas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley y a cualquier Estado Parte y persona física o jurídica sujeta a su jurisdicción que participe en el proceso de la transferencia.

La autorización de la transferencia de armas incumpliendo estas obligaciones no sólo viola el TCA, sino que **España también podría ser responsable**, con arreglo al derecho penal en materia de responsabilidad del Estado, **de prestar ayuda o asistir en la comisión de un hecho internacionalmente ilícito**, y las personas que participen a sabiendas como cómplices podrían ser procesadas con arreglo al derecho penal internacional⁸. Esta prohibición requiere que: i) las armas convencionales o los elementos conexos podrían utilizarse para **cometer los actos** enumerados en el artículo 6, párrafo 3 del TCA, y que ii) el Estado Parte que vaya a realizar la transferencia debe tener **conocimiento en el momento de la autorización** de que las armas o los elementos podrían utilizarse para esos fines.

Un aspecto determinante para la aplicación del artículo 6, párrafo 3 del TCA, cuyo objetivo es **prevenir los crímenes graves de derecho internacional**, es si un Estado Parte, “en el momento de la autorización, **tiene conocimiento**” de que las armas y/o el material conexo podrían utilizarse para cometer cualquiera de los crímenes de derecho internacional indicados en dicho artículo cuando el Estado disponga de **información suficiente y fidedigna que proporcione motivos razonables y de peso para denegar las armas al receptor**. Un Estado tiene “conocimiento efectivo” cuando sabe realmente qué tipos de crímenes de derecho internacional se cometerían con las armas o los elementos conexos comprendidos en el TCA, sin necesariamente tener un nivel de certeza absoluto. También puede tener un “conocimiento construido objetivamente” cuando existe información disponible y fidedigna de naturaleza razonablemente verosímil de que con esas armas se podrían cometer presuntos crímenes de derecho internacional y cuando no haya indicios concretos de lo contrario.

Los Estados Parte del TCA que examinen cualquier aspecto de una transferencia tienen la responsabilidad de ejercer la diligencia debida y analizar la información fidedigna recibida por el Estado y el deber de analizar y evaluar las consecuencias

⁷

Artículo 6.3 Prohibiciones

Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte.

⁸

El artículo 16 sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos establece que: “El Estado que presta ayuda o asistencia a otro Estado en la comisión por este último de un hecho internacionalmente ilícito es responsable internacionalmente por prestar esa ayuda o asistencia si: a) Lo hace conociendo las circunstancias del hecho internacionalmente ilícito; y b) El hecho sería internacionalmente ilícito si fuese cometido por el Estado que presta la ayuda o asistencia.

penales. Los indicadores que deben emplear incluyen **evaluar de forma objetiva el historial y el comportamiento actual** del posible destinatario en materia de respeto del derecho internacional humanitario y del derecho penal y la adopción de medidas para prevenir violaciones o provocar que cesen, con medidas como la sanción a los responsables.

Si un Estado Parte del TCA llega a la conclusión de que el destinatario podría utilizar la posible transferencia de armas o elementos conexos para cometer crímenes de derecho internacional en virtud del artículo 6, párrafo 3, no puede afirmar desconocer o no estar informado acerca de las previsibles graves consecuencias si autoriza la transferencia de armas o material conexo al destinatario. Esta autorización podría derivar en graves consecuencias jurídicas y demandas de medidas de reparación⁹.

Cumplir las obligaciones internacionales y nacionales en materia de comercio de armas requiere de **voluntad política** y la presente legislatura brinda a los partidos políticos con representación parlamentaria la oportunidad de hacerlo presentando iniciativas parlamentarias al respecto¹⁰.

Por último, apoyándonos en las **conclusiones** de este informe e informes anteriores sobre exportaciones de armas españolas, hacemos una serie de **recomendaciones** al Gobierno, a los partidos políticos, a los grupos parlamentarios y a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para **mejorar el sistema de control de exportaciones de armas, las evaluaciones de riesgo y la transparencia**.

Más de nueve años después de la aprobación de la Ley 53/2007 y ante el **constante aumento de estas exportaciones desde hace una década**, reiteramos la necesidad de adoptar medidas para mejorar la práctica del sistema de control de las exportaciones de armas que garanticen, entre otras cosas, la aplicación de las recomendaciones detalladas en el apartado final de este informe.

2 - ANÁLISIS GLOBAL DE LAS ESTADÍSTICAS ANUALES DE 2015 Y 2016

Entre **2011 y 2016, España** ocupó el **séptimo puesto de los exportadores mundiales** de armas pesadas¹¹. Según el SIPRI, en **2015** España fue el **sexto exportador mundial de armas**, por delante de Reino Unido y tras EE.UU., Rusia, Francia, Alemania y China.

⁹ Clare da Silva y Penelope Nevill, “Article 6. Prohibitions”, en Clare da Silva and Brian Wood (eds.), *Weapons and International Law: the Arms Trade Treaty* (Larcier, 2015), pp. 88-115

¹⁰ En un análisis de las propuestas de los partidos sobre este tema en las elecciones del 20-D de 2015, el colectivo Poletika, impulsado por diversas ONG destacaba que “en sus programas del 20 D apenas aparecían propuestas sobre protección de civiles o resolución de conflictos y en los documentos presentados para el 26J vuelve a invisibilizarse la política exterior en general” y que “Respecto al comercio de armas, tanto IU como el PSOE en sus programas 20D incorporaban el cumplimiento de la Ley de comercio de armas. IU, además, proponía un mayor control y transparencia y exigía el pleno cumplimiento del Tratado sobre el Comercio de Armas. Ciudadanos, aunque no hacía ninguna mención al TCA en su Programa 20D, sí asumió el compromiso de hacer cumplir estrictamente esta Ley en el documento de Pacto con PSOE. Compromiso que vuelve a desaparecer en su Programa 26J”. Más información: http://poletika.org/sites/default/files/data/programas/fichas/26J/ConflictosInternacionales_Tema.pdf

¹¹ http://books.sipri.org/product_info?c_product_id=508

DATOS QUE MATAN

* **Gasto militar mundial (2015):** casi **1,7 billones de dólares** (+ 1% respecto a 2014¹², primer incremento desde 2011).

* Volumen de las **transferencias internacionales de armas pesadas:** + **8,4%** entre 2006-10 y 2011-15 (crece continuamente desde 2004).

* Principales **importadores** de armas 2012-16: **India** (13% del total) y **Arabia Saudí** (+ 212% en comparación con 2007-11).

* **Importaciones** de armas por parte de los estados del **Oriente Medio:** + **86%** entre 2007-11 y 2012-16 y fueron el 29% de las importaciones globales en ese período.

Fuente: Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo (SIPRI)

CIFRAS GLOBALES CLAVE

- **Contratos de transferencias de armas mundiales (en dólares USA)**

2014	2015
\$89.000 millones	\$79.900 millones

Entre **2012-2015**, el valor de los contratos de transferencias de armas mundiales fue de **\$317.000** millones de dólares USA (\$266.600 millones entre 2008-2011).

- **Suministros internacionales de armas**

2014	2015
\$54.000 millones	\$46.200 millones

* En 2012-2015, el importe total de los **suministros internacionales de armas** (cerca de \$199.000 millones) fue superior al de los realizados entre 2008 y 2011 (aproximadamente \$187.000 millones).

- **Principales suministradores de armas en 2015:**

País	Cantidad
EE.UU.	\$16.900 millones
Rusia	\$7.200 millones
Francia	\$7.000 millones
China	\$2.900 millones
Italia	\$1.800 millones
Alemania	\$1.600 millones
Reino Unido	\$1.300 millones

Fuente: Servicio de Investigación del Congreso de EE.UU.¹³

¹²

<http://fundipau.org/el-gasto-militar-mundial-retoma-el-curso-ascendente-segun-el-sipri/>

¹³

<https://fas.org/sgp/crs/weapons/R44716.pdf>

Exportaciones de armas españolas

Según datos del gobierno español:

- En **2015**, las exportaciones de armas españolas **autorizadas** superaron los **11.091 millones €** y las **realizadas**, superaron los **3.924 millones €**;
- En **2016**, las **exportaciones de armas autorizadas** ascendieron a **5.550 millones €** y el importe de las **exportaciones realizadas** superó los **4.362 millones €**.

Tabla 1.- Comparativa de las exportaciones agregadas de armas en las legislaturas de 2008 y 2012

LEGISLATURA	EXPORTACIONES AUTORIZADAS	EXPORTACIONES REALIZADAS
2008-2011	12.300,29 millones €	6.446,87 millones €
2012-2015	27.916 millones €	13.628,1 millones €

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio (MEC). Elaboración propia

Tabla 2.- Variación del % de autorizaciones y exportaciones en las legislaturas de 2008 y 2012 con respecto al promedio anual

AÑO	TIPO OPERACIÓN	Legislatura 2008-11	Legislatura 2012-2015
2015	AUTORIZACIONES	+ 261%	+ 59 %
2015	EXPORTACIONES	+ 143 %	+ 15 %
2016	AUTORIZACIONES	- 20 %	+ 80 %
2016	EXPORTACIONES	+ 151 %	+ 19 %

El descenso de autorizaciones en 2016 se debe a que en 2015 hubo varias exportaciones de aeronaves y sus componentes autorizadas en 2015 por encima de 100 millones €.

Tabla 3. Exportaciones españolas de armas autorizadas y realizadas en 2015 (en € corrientes)

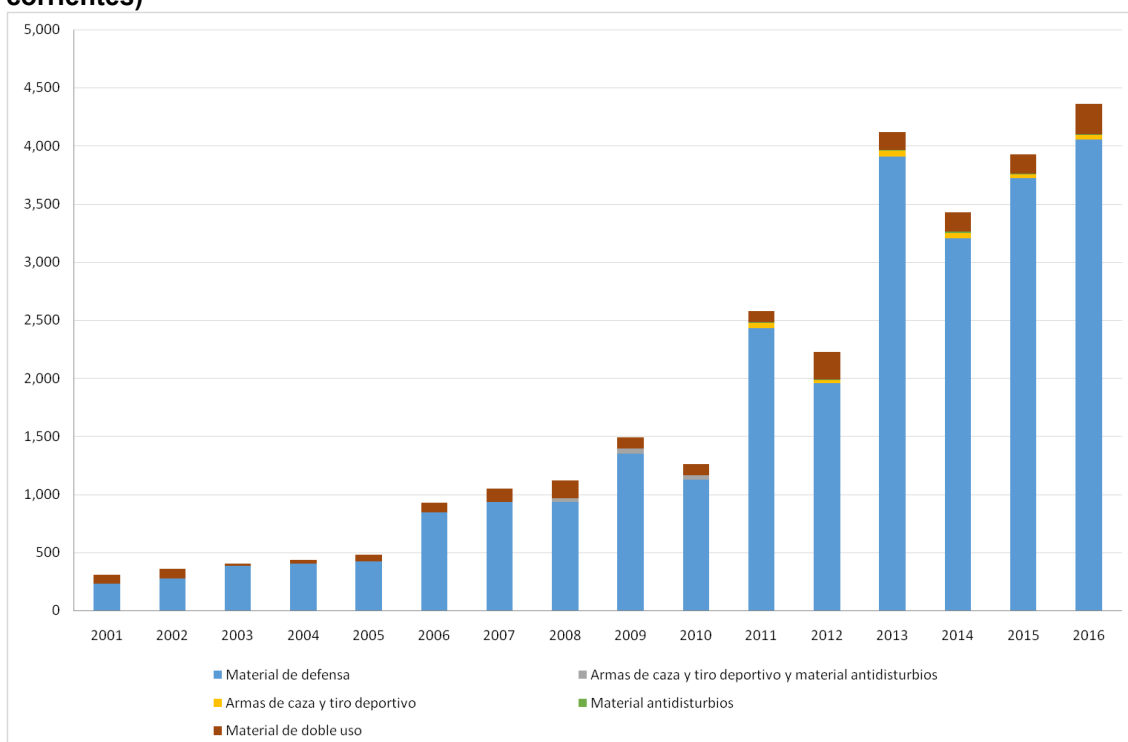
	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Otro Material (antidisturbios)	Doble Uso
Operaciones autorizadas	10.676.904.995	150.607.274	9.244.025	254.597.992
TOTAL EXPORTACIONES AUTORIZADAS: 11.091.354.286				
	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Otro Material (antidisturbios)	Doble Uso
Operaciones realizadas	3.720.310.870	34.310.596	2.745.402	167.362.358
TOTAL EXPORTACIONES REALIZADAS: 3.924.729.226				

Tabla 4. Exportaciones españolas de armas autorizadas y realizadas en 2016 (en € corrientes)

	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Otro Material (antidisturbios)	Doble Uso
Operaciones autorizadas	5.550.021.781	152.022.466	10.894.144	852.333.212
TOTAL EXPORTACIONES AUTORIZADAS: 6.565.271.603				
	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Otro Material (antidisturbios)	Doble Uso
Operaciones realizadas	4.051.785.432	38.131.568	6.922.524	265.946.298
TOTAL EXPORTACIONES REALIZADAS: 4.362.785.822				

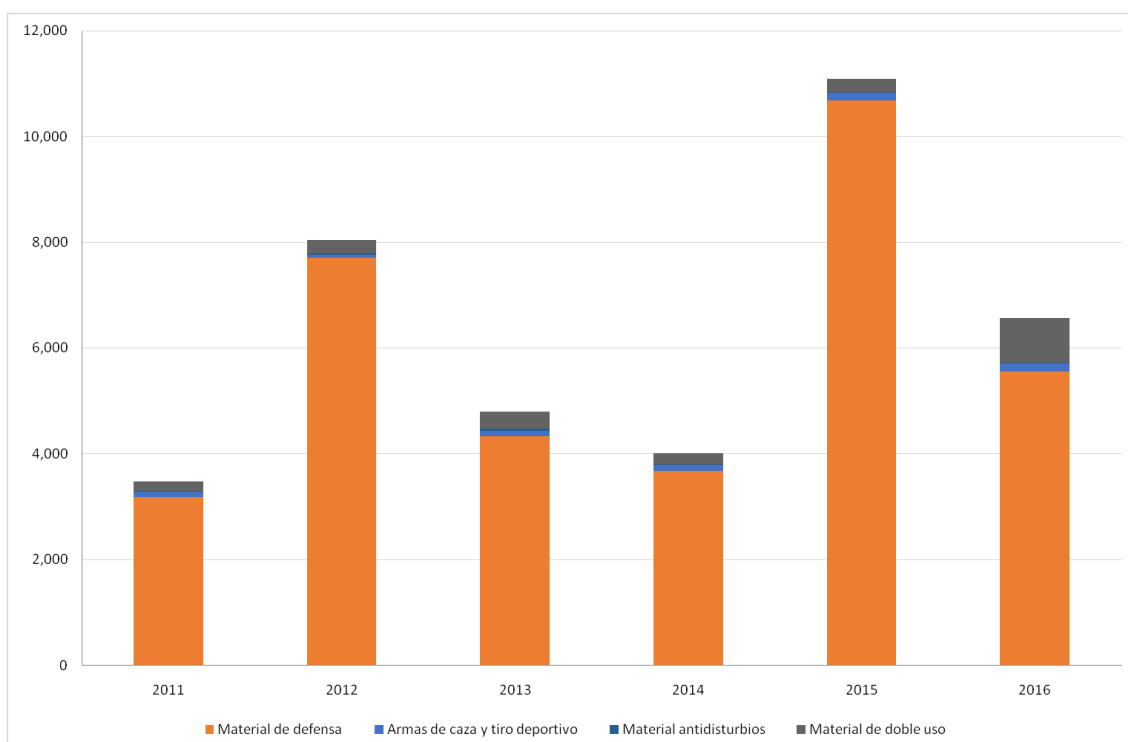
Fuente: Secretaría de Estado de Comercio (MEC). Elaboración propia

Gráfico 1. Exportaciones españolas de armas realizadas entre 2001 y 2016 (en miles de € corrientes)



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas oficiales del Ministerio de Economía y Competitividad

Gráfico 2. Exportaciones españolas de armas autorizadas entre 2011 y 2016 (en miles de € corrientes)



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas oficiales del Ministerio de Economía y Competitividad

3 – DENEGACIONES DE LICENCIAS DE ARMAS ESPAÑOLAS

Las Organizaciones valoramos positivamente la **denegación de una licencia de exportación a Israel** de sustancias propulsante de cohetes en 2015, en aplicación del criterio 4 de la Posición Común de la UE relativo al mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales, aunque entendemos que igualmente podría haberse aplicado el criterio 2 sobre respeto a los DD.HH. en el país de destino.

En 2015 se autorizaron 1.479 licencias de material de defensa y hubo **dos denegaciones de material de defensa** a mencionar. Una a **Rusia**, de un rifle de caza y 60 pistolas deportivas, en aplicación del embargo de la UE acordado en julio de 2014 que excluye los contratos firmados antes de agosto de 2014. También hubo una denegación de **una licencia individual a Venezuela** de recambios de motor de camión de transporte y herramientas para reparación de vehículo blindado de ruedas. Ambas denegaciones fueron en aplicación de los criterios 2 y 3 de la Posición Común de la UE relativos al respeto de los derechos humanos en el país de destino y la situación interna del país.

Según los datos oficiales, **no hubo exportaciones ni autorizaciones de material antidisturbios a Venezuela**, por lo que parece que seguiría vigente la suspensión de material antidisturbios decretada por la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) desde abril de 2014. Sí se autorizaron 101,5 millones € en buques de guerra y se realizaron exportaciones de buques de guerra por importe de 15,3 millones a las FF.AA. de este país.

Por otro lado, respecto a las cinco denegaciones de otro material en 2015, las Organizaciones **acogemos con especial satisfacción y valoramos muy positivamente las dos denegaciones a Egipto de cartuchos de gas lacrimógeno y la denegación de una licencia a Israel de cartuchos de balas de goma**, en ambos casos por posible uso en represión interna. Las otras dos licencias denegadas correspondían a cartuchos de caza a **Guinea Bissau**, debido a la situación de inestabilidad interna, y a **Sierra Leona**, por la inestabilidad interna y el riesgo de desvío.

En **2016** se tramitaron casi 2.000 licencias de material de defensa, se autorizaron 1.814 **y se denegó una sola licencia de material de defensa (chalecos de protección) a Libia** por la situación interna. En cuanto a otro material, de un total de 452 licencias, se aprobaron 404 y se denegaron 7: **dos licencias de material policial y de seguridad a Egipto (cartuchos de gas lacrimógeno)**, una licencia de una **escopeta de caza a Rusia** por el embargo de la UE de 2014 y **cuatro licencias de cartuchos de caza a Guinea Bissau** por la situación interna de inestabilidad y el posible riesgo de desvío en el uso y destino finales. De 452 licencias de doble uso, se aprobaron 404. En cada categoría el índice de aprobación supera el 90 % de las tramitadas.

4 – OPERACIONES ESPECIALMENTE PREOCUPANTES

En las operaciones de 2015 y de 2016 **se mantienen tendencias y elementos preocupantes ya detectados** en años anteriores. Se autorizaron o realizaron operaciones preocupantes con diversos países debido a la naturaleza del material exportado, el destinatario y/o al riesgo sustancial de que éste pueda ser usado para cometer o facilitar violaciones graves del DIDH o del DIH. **Estas operaciones preocupantes, en orden alfabético, que incluyen exportaciones autorizadas y realizadas, son las siguientes:**

4.1.- Arabia Saudí.

4.1.1.- Exportaciones de armas a Arabia Saudí

Según datos oficiales, entre 2014 y de 2016, **España exportó armas a Arabia Saudí por valor de casi 1.000 millones €, la mayor parte de los más de 1.400 millones exportados en total por España en la última década.**

Según el SIPRI, entre 2013 y 2015, España fue el **tercer principal exportador mundial de armas a Arabia Saudí**, tras EE.UU. y Reino Unido.

Tabla 5. Exportaciones de armas españolas a Arabia Saudí realizadas entre 2006 y 2016 (en miles de EUR).

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
5.851,11	1.876,66		5.148,35	5.824,93	14.006,43	21.263,43	406.437,36	292.861,79	545.979,75	116.192,03

Fuente: MINECO. Elaboración propia.

En **2015**, el Gobierno español autorizó 18 licencias de exportación de material de defensa a Arabia Saudí por valor de más de 584 millones €, incluidas **armas ligeras** (30.000 €), **municiones** (6,9 mill.), **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (67,7 mill.), **sistemas de dirección de tiro** (645.000 €), 500 millones en **aeronaves**, 4,7 millones en **equipos electrónicos** y 3,7 millones en tecnología. Las exportaciones realizadas en 2015 superaron los 545 millones €, incluidas armas pequeñas (2.140 €), una donación de munición por valor de 0 €, **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (42 mill.) **sistemas de dirección de tiro** (600.000), **dos aviones de reabastecimiento en vuelo**, esenciales en la campaña de bombardeos en Yemen, (447,4 mill.), un **avión de transporte** (33,2 mill.) y repuestos y reparables para aeronaves de transporte por un total de 498 millones en la categoría de aeronaves, **equipos electrónicos** (465.000) y **equipos de contramedida** (4,2 mill.). Según los informes publicados por el Gobierno¹⁴, todas las licencias relativas a munición fueron acompañadas de certificados de último destino con estrictas cláusulas de no reexportación o uso fuera del territorio del país.

En **2016** se autorizaron 10 licencias por valor de **154,8 millones €**, incluidos **51,8 millones en municiones**, 88,2 en **aviones**, 9,1 en **equipos electrónicos** y 5,6 en **equipos de formación de imagen o contramedida**, susceptibles de

¹⁴ <http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-exterior/estadisticas-informes/Paginas/estadisticas-comercio.aspx>

ser empleados en bombardeos como los de la coalición saudí en Yemen. El valor de las exportaciones realizadas en 2016 fue de **116,2 millones €**, desglosados en **repuestos para aviones de reabastecimiento en vuelo**, repuestos y reparables para **aeronaves de transporte** de fabricación española y para una aeronave de un programa de cooperación, **granadas de mortero**, **munición de artillería**, **munición de calibre medio**, equipos de detección e identificación de señales y equipos para un sistema de vigilancia perimetral. Destaca el valor de las exportaciones realizadas correspondientes a las categorías de **municiones** como granadas de mortero (34,7 millones), **bombas, torpedos y misiles** (41 millones), así como **aviones** (32,2 millones) y equipos electrónicos (4,2 mill.). Es importante que el Gobierno aclare la cantidad exportada de granadas de mortero y las garantías de uso y usuario final de todas estas armas.

4.1.2.- Preocupaciones

La principal **preocupación** de las Organizaciones es que las **armas exportadas**, que incluyen armas ligeras municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles, granadas de mortero, diversos equipos y aviones de reabastecimiento en vuelo, **se hayan podido o puedan usarse para facilitar o cometer crímenes de derecho internacional en Yemen.**

Nos preocupan especialmente:

- la **falta de una investigación independiente sobre el uso de las armas** españolas por parte de la coalición saudí en Yemen, y
- la posible firma de un contrato entre la empresa pública **Navantia** y Arabia Saudí para la venta de **cinco corbetas.**

4.1.3.- Situación de derechos humanos en Arabia Saudí y Yemen

Según el Informe Anual 2016/17 de Amnistía Internacional (AI)¹⁵, las autoridades saudíes restringían severamente el derecho de libertad de expresión, asociación y reunión, deteniendo y encarcelando a quienes las criticaban, a defensores y defensoras de derechos humanos y a activistas de los derechos de las minorías por cargos imprecisos. La tortura y otros malos tratos bajo custodia seguían siendo habituales, especialmente durante el interrogatorio, y los tribunales continuaban admitiendo “confesiones” presuntamente obtenidas mediante tortura para dictar sentencias condenatorias en juicios injustos.

Más de dos años de conflicto armado en Yemen

El **conflicto armado de Yemen** entre el gobierno del presidente Hadi, reconocido internacionalmente y apoyado por una coalición internacional dirigida por Arabia

¹⁵ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/saudi-arabia/report-saudi-arabia/>

Saudí, y el grupo armado huzí y las fuerzas aliadas con él, entre las que había unidades del ejército leales al ex presidente Alí Abdulá Salé, **continuó haciendo estragos** durante todo el año. **Todas las partes** en el prolongado conflicto armado en Yemen **cometieron con impunidad crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional**. El grupo armado huzí y las fuerzas aliadas con él bombardearon indiscriminadamente con artillería zonas residenciales civiles de la ciudad de Taiz, así como territorio fronterizo saudí, matando e hiriendo a civiles. Las fuerzas huzíes y sus aliados imponían duras restricciones al derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en las zonas que controlaban y llevaron a cabo reiterados ataques transfronterizos indiscriminados, bombardeando zonas pobladas civiles en el sur de Arabia Saudí, en las que mataron e hirieron a civiles y dañaron bienes de carácter civil.

A lo largo de 2016, la coalición militar dirigida por Arabia Saudí que apoyaba al gobierno yemení reconocido internacionalmente continuó bombardeando en Yemen zonas controladas o disputadas por las fuerzas huzíes y sus aliados, matando e hiriendo a miles de civiles. Muchos **ataques** de la coalición estaban dirigidos contra objetivos militares, pero otros fueron **indiscriminados, desproporcionados** o tuvieron como blanco la **población civil y bienes de carácter civil**, como lugares donde se celebraban funerales, hospitales, escuelas, mercados y fábricas. La coalición dirigió algunos de sus ataques contra **infraestructuras clave**, como puentes, instalaciones de abastecimiento de agua y torres de telecomunicaciones. Algunos de los ataques de la coalición constituyeron **crímenes de guerra**. **La coalición internacional** que apoyaba al gobierno del presidente Hadi **siguió cometiendo con impunidad violaciones graves del derecho internacional**. **El bloqueo marítimo y aéreo** parcial impuesto por la coalición restringió aún más la importación de alimentos y otros productos de primera necesidad, **agravando la crisis humanitaria** causada por el conflicto, e impidió la llegada de vuelos comerciales a Saná. Las fuerzas de la coalición usaron también en algunos ataques munición poco precisa, como bombas de fabricación estadounidense y británica de gran tamaño y amplio radio de acción que causaron víctimas y destrucción más allá de los puntos donde impactaron directamente. También emplearon armamento suministrado por los gobiernos de Estados Unidos y Reino Unido, incluidas **bombas de racimo, prohibidas internacionalmente**. En diciembre de 2016, la coalición admitió que sus fuerzas habían utilizado municiones de racimo de fabricación británica en 2015 y aseguró que no iba a volver a hacerlo¹⁶.

Desde marzo de 2015 la coalición saudí ha cometido **violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluidos presuntos crímenes de guerra**, con bombardeos indiscriminados y desproporcionados. En 2016 el Balkan Investigative Reporting Network (BIRN) y el Organized Crime and Corruption Reporting Project (OCCRP) denunciaron el suministro de **armas por valor de 1.200 millones €** desde diversos países de Europa Central y Oriental a Arabia Saudí, Jordania, EAU y Turquía, que las **desviaron a grupos armados en Siria y Yemen**. Amnistía Internacional

¹⁶ Todas las partes en el conflicto armado cometieron con **impunidad** violaciones graves del derecho internacional. El mecanismo de investigación de la coalición encabezada por Arabia Saudí, el Equipo Conjunto de Evaluación de Incidentes (Joint Incidents Assessment Team, JIAT por sus siglas en inglés), publicó una serie de conclusiones jurídicas en agosto, octubre y diciembre de 2016 en relación con incidentes de ataques aéreos concretos en relación con los que se han planteado preocupaciones sobre posibles violaciones del derecho internacional humanitario. Amnistía Internacional revisó todas las conclusiones jurídicas y fácticas y expresó su preocupación por el hecho de que al parecer **las investigaciones del JIAT incumplen las normas internacionales**, incluidas las relativas a transparencia, independencia, imparcialidad y eficacia. <https://www.amnesty.org/es/documents/mde31/5494/2017/en/>

destacó que los indicios apuntaban a un **desvío sistemático de armas** a grupos armados acusados de cometer graves violaciones de derechos humanos¹⁷. En mayo de 2017 OCCRP publicó nuevos indicios sobre desvío de armas serbias destinadas a Arabia Saudí, en este caso a grupos armados en Siria¹⁸. En 2015, algunos países como por ejemplo, Alemania denegaron diversas licencias de exportación a Arabia Saudí y aplazaron la decisión sobre otras¹⁹.

El **coste humano** de los dos años de conflicto en Yemen es **brutal** y las cifras hablan por sí solas. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desde que comenzó el conflicto en marzo de 2015 habían muerto 4.125 civiles, entre ellos más de 1.200 niños y niñas, y más de 7.000 habían resultado heridos. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) de la ONU informó de que en octubre de 2016 el conflicto había provocado el desplazamiento forzado de más de 3,27 millones de personas y de que casi 21,2 millones —el 80% de la población— dependían de la asistencia humanitaria. En más de dos años de conflicto, hasta principios de mayo de 2017, más de 8.000 personas han muerto, más de 44.000 han resultado heridas, incluidos más de 11.000 civiles y hay aproximadamente 3 millones de personas desplazadas internas²⁰.

Desde que comenzó el conflicto hasta finales de marzo de 2016, Amnistía Internacional documentó al menos 32 ataques aéreos en todo el país de la coalición dirigida por Arabia Saudí que parecen haber violado el derecho internacional humanitario. Los ataques causaron la muerte de casi 361 civiles, incluidos al menos 127 menores. También han incluido **ataques a hospitales, escuelas, mercados y mezquitas, que podrían constituir crímenes de guerra**²¹. Human Rights Watch ha documentado 37 bombardeos ilegítimos que provocaron la muerte de más de 650 civiles y 15 ataques en los que se emplearon municiones de racimo²² y denunció que los ataques aéreos de la coalición saudí tenían como objetivo fábricas civiles en Yemen²³, causando la **destrucción de su infraestructura económica**. En enero de 2017, el informe final del Grupo de Expertos sobre Yemen del Consejo de Seguridad de la ONU señaló que “durante el conflicto se han observado violaciones generalizadas del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes beligerantes” y denunció que la coalición encabezada por la Arabia Saudita vulneró el derecho internacional humanitario por lo menos en diez ataques aéreos contra viviendas, mercados, fábricas y un hospital²⁴. Según este informe “Todas las partes en el conflicto han obstaculizado la distribución de la asistencia humanitaria en el Yemen”.

4.1.4.- Obligaciones internacionales y en virtud de la legislación española sobre comercio de armas

¹⁷ <http://www.balkaninsight.com/en/article/making-a-killing-the-1-2-billion-euros-arms-pipeline-to-middle-east-07-26-2016>

¹⁸ <http://www.balkaninsight.com/en/article/the-coyote-s-trail-a-machine-gun-s-path-from-serbia-to-syria-05-08-2017>

¹⁹ <http://www.infodefensa.com/mundo/2015/01/26/noticia-alemania-paraliza-exportaciones-armamento-arabia-saudi.html>

²⁰ http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/humanitarian_bulletin_issue_23_-_09_May_2017.pdf

²¹ <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/03/yemen-reckless-arms-flows-decimate-civilian-life-a-year-into-conflict/>

²² <http://hrw.org/news/2016/0321/Yemen-embargo-arms-saudi-arabia>

²³ <https://www.hrw.org/report/2016/07/10/bombing-businesses/saudi-coalition-airstrikes-yemens-civilian-economic-structures>

²⁴ <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/2140/panel-of-experts/reports>

Como se explica en el punto 4.1.2, la preocupación principal de las Organizaciones se refiere al **posible uso de los aviones, municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles** exportados por España y el **riesgo de complicidad en la comisión de presuntos crímenes de guerra** por parte del Gobierno español. Desde el primer semestre de 2015 ya existía información con indicios creíbles de ataques indiscriminados o desproporcionados²⁵ por parte de la coalición saudí, datos creíbles que se han ido acumulando en los últimos meses.

El **Tratado sobre el Comercio de Armas**²⁶ prohíbe la transferencia de armas si, en el momento de la autorización, como es este caso, el Estado tiene conocimiento de que las armas *“podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte”*.

Las exportaciones de armas a Arabia Saudí también parecen violar varias disposiciones de los ocho criterios sobre las transferencias de armas de la Posición Común 944/2008/PESC y **de la Ley 53/2007**²⁷ sobre comercio de armas, que establece que las autorizaciones de exportación de armas serán denegadas *“cuando existan indicios racionales de que puedan ser empleados en acciones que perturben la paz (...) exacerbar tensiones o conflictos (...) ser utilizados con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos, tengan como destino países con evidencia de desvíos de materiales transferidos”*.

4.1.5.- El caso de las cinco corbetas de Navantia

En marzo 2016, el Gobierno informó a las Organizaciones de que hasta entonces no se había presentado ninguna solicitud de exportación de corbetas de Navantia a Arabia Saudí. En numerosas ocasiones (entre otras: enero y noviembre de 2016, así como en enero de 2017²⁸), manifestamos públicamente nuestra oposición a la firma de un contrato entre Navantia y Arabia Saudí para la construcción de **cinco corbetas del tipo Avante 2200 para la armada saudí**. Estos barcos de guerra están equipados con cuatro cañones, sistemas de misiles y torpedos y tienen capacidad para el aterrizaje y transporte de helicópteros de combate.

Las Organizaciones consideramos que, de acuerdo con la información disponible de fuentes fidedignas como Amnistía Internacional y HRW, entre otras, y el historial saudí de uso de armas en Yemen desde 2015, y en Yemen y Bahréin en 2010, existe un **riesgo manifiesto** de que estos barcos de guerra

²⁵ Amnesty International, Yemen: Cracking Down Under Pressure (Index: MDE 31/010/2010), August 2010, 44-49

²⁶ Artículo 6, párrafo 3.

²⁷ Artículo 8.1.

²⁸ <http://www.greenpeace.org/espana/es/news/2017/Noticias-enero-2017/La-campana-Armas-Bajo-Control-denuncia-que-la-venta-de-corbetas-espanolas-a-Arabia-Saudi-es-ilegal/>

se utilicen para cometer **ataques militares directos a la población civil, ataques indiscriminados en Yemen o facilitar el mantenimiento del bloqueo naval** al que somete a Yemen desde el 25 de marzo de 2015.

El bloqueo naval de Yemen por parte de la coalición saudí es una **violación grave del derecho internacional humanitario** que ha agravado la crisis humanitaria en este país, que se encuentra a un paso de la hambruna²⁹.

Si el Gobierno español autorizase esta exportación, violaría el artículo 8.1 de la Ley española sobre comercio de armas y el artículo 6, párrafo 3 del Tratado sobre el Comercio de Armas que **prohíbe** la transferencia de armas si, en el momento de la autorización, como ocurre en este caso, el Estado tiene conocimiento de que las armas podrían utilizarse para cometer, entre otras prácticas, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra.

Según la información publicada por diversos medios de comunicación, Navantia estaría a la espera de la firma del contrato por parte de las autoridades saudíes³⁰. En noviembre de 2016 se celebró una reunión en Riad entre empresas españolas y saudíes que esperan participar en el proyecto. El contrato incluiría la construcción de una base naval en Arabia Saudí para el mantenimiento y formación en el manejo de estos barcos. El plazo para construir los barcos sería de cinco años y la primera entrega estaría prevista para 2019. El presidente de Navantia viajó a principios de mayo de 2017 para reactivar el contrato de las corbetas³¹.

Desde hace más de un año se ha producido un debate público sobre este contrato. En diversos medios ha habido manifestaciones según las cuales, para cuando se entregasen los barcos, podría ser que la guerra en Yemen hubiera terminado. Esa no es la cuestión. Aunque la situación actualmente está enquistada, **el TCA**, un instrumento creado precisamente con **carácter preventivo para prevenir la comisión de crímenes de derecho internacional**, obliga a evaluar objetivamente las **circunstancias actuales** con información fidedigna y el **historial saudí en relación con el uso de armas**, y prohíbe este tipo de transferencias. La conclusión es clara: el TCA prohíbe esta venta.

Al examinar esta operación si finalmente se concreta, la JIMDDU dispondrá, en el momento de decidir si autorizarla, suspenderla o denegarla, de **información suficiente y fidedigna que proporciona motivos razonables y de peso para denegar esta autorización a Arabia Saudí, pues sabe que cualquier tipo de armas que se pueda utilizar en Yemen podría utilizarse para cometer crímenes de derecho internacional**. El Gobierno no puede ni debe ser

²⁹ <https://www.oxfam.org/es/crisis-en-africa-occidental-derechos-en-situacion-de-crisis-crisis-en-yemen-crisis-en-sudan-del-sur>

³⁰ <http://www.infodefensa.com/es/2017/02/23/noticia-navantia-espera-firmar-cuanto-antes-acuerdo-arabia-saudi.html>

³¹ http://www.infodefensa.com/es/2017/05/08/noticia-presidente-navantia-viaja-arabia-saudi-reactivar-contrato-corbetas.html?utm_source=twitter&utm_medium=referral&utm_campaign=tt-comp

cómplice de estos crímenes. Por su parte, los grupos parlamentarios no deben prestar apoyo político para este tipo de operaciones y deben emprender todas las acciones a su alcance para impedir que esta operación se lleve a cabo.

4.1.6.- Denuncia de ARES sobre la presencia de armas españolas en Yemen

En 2016, la organización Armament Research Services (ARES) denunció³² que se habían encontrado en manos de los rebeldes huzíes en Yemen **lanzagranadas C90-CR** fabricados por la empresa española Instalaza exportadas a Arabia Saudí a principios de los años 90 y **granadas Alhambra** que habrían sido exportadas a Arabia Saudí en 2004.

Las Organizaciones de la Campaña española escribimos al Gobierno pidiendo una **investigación independiente exhaustiva** sobre estas exportaciones, cuyos resultados se hicieran públicos, que nos facilitase **información detallada** sobre las exportaciones denunciadas por ARES desviadas al conflicto de Yemen, incluidas las unidades militares saudíes usuarias finales de las armas exportadas, información sobre la evaluación de riesgo de desvío y uso indebido realizada y las medidas adoptadas para garantizar que las armas españolas no se utilizarán en Yemen. También pedimos al Gobierno que adoptase **medidas para mejorar el control del uso y usuarios finales** de las exportaciones de armas mediante garantías legalmente vinculantes en los documentos de control.

En su respuesta a las Organizaciones, el Gobierno señaló que investigó el caso, no autorizó las exportaciones denunciadas ni tiene conocimiento del desvío de armas a los rebeldes en Yemen, una respuesta muy limitada, para las Organizaciones.

4.1.7.- ¿Qué dice el Gobierno español sobre el control de las armas exportadas?

En sus informes, el Gobierno alega que garantizó que en todas esas operaciones, y muy especialmente en todas aquellas referidas a munición de artillería y armas ligeras, se exigieron **documentos de control de uso y destino final**. También manifiesta que “se exige y se comprueba que no se realice ningún cambio en estos documentos de uso y destino final sin autorización previa del Gobierno español”. El informe del Gobierno sobre las exportaciones de 2015 afirma que “*Todas las licencias relativas a munición fueron acompañadas de certificados de último destino con estrictas cláusulas de no reexportación o uso fuera del territorio del país*”. Más allá de los documentos de control, las Organizaciones consideran mejorable el sistema de control y verificación del uso final una vez realizadas las exportaciones³³.

³² <http://armamentresearch.com/research-report-no-6-spanish-c90-cr-rocket-launchers-alhambra-hand-grenades-in-yemen/>

³³ Para consultar las recomendaciones sobre estos temas, véanse las propuestas explicadas en las pág. 10 y 11 del informe “Armas Marca España” disponible en <http://www.greenpeace.org/espana/Global/espana/2015/Report/desarme/Exportaciones%20armas%202014.pdf>

Este mismo asunto fue recogido en una reciente pregunta parlamentaria presentada por el Grupo Mixto en el Senado³⁴. En su contestación³⁵, el Gobierno alega que *“en todos los documentos de uso final asociados a las licencias aprobadas a Arabia Saudí en los años 2015 y 2016, las autoridades de este país certificaron que los equipos y las municiones iban a ser destinados a uso interno y en ningún caso iban a ser reexportados sin el visto bueno del gobierno español. Las garantías establecidas en los modelos de certificados de último destino fueron reforzadas a raíz del golpe de estado en Yemen en marzo de 2015 y de la intervención de la coalición de los países de la Liga Árabe, exigiéndose el compromiso de no utilización fuera del país importador... Si se tuviese conocimiento o existiese riesgo de uso indebido de los materiales exportados el gobierno aplicaría el artículo (...) por el que se puede suspender o revocar una autorización previamente concedida”*.

Las Organizaciones acogemos con satisfacción la respuesta del Gobierno a esta pregunta parlamentaria, especialmente en lo relativo a las garantías de control y uso interno en Arabia Saudí y la no reexportación sin el acuerdo del Gobierno español. Igualmente, nos parece muy positivo que se hayan reforzado las garantías en los certificados de uso final desde marzo de 2015 para que no se usen fuera del país. Sin embargo, lamentamos que no se aclare si esas garantías “reforzadas” son legalmente vinculantes ni se detalle de forma pormenorizada en qué consisten. Nos surgen muchas dudas: **¿Cuáles son los mecanismos de refuerzo de la verificación del uso? ¿Incluyen la aplicación del Certificado de Verificación de Entrada previsto en el artículo 30.3³⁶ del Reglamento de la Ley 53/2007? ¿Está haciendo la embajada española seguimiento sobre el terreno con personal especializado en derechos humanos y derecho internacional humanitario?**

Dado el historial de Arabia Saudí en materia de uso de armas con denuncias sobre la comisión de presuntos crímenes de guerra en Yemen, los informes sobre desvío de armas a Siria y denuncias como la de ARES sobre la presencia de armas españolas en Yemen, se plantea una duda razonable que debería impulsar al Gobierno a dejar de exportar armas a Arabia Saudí susceptibles de ser usadas en Yemen.

4.1.8.- ¿Qué debe hacer el Gobierno español?

Cumplir la legislación sobre comercio de armas, **denegar las autorizaciones** para transferir armas a Arabia Saudí **mientras** se siga teniendo información, de fuentes fiables y fidedignas, o mientras **subsista un riesgo sustancial**, a tenor de los datos disponibles, de que **las armas se podrían emplear para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional** de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario **o se podrían desviar**. En las circunstancias actuales, tampoco debe autorizar el posible contrato de las corbetas de Navantia.

³⁴ <http://www.senado.es/web/expedientdocblobServlet?legis=12&id=22213>

³⁵ <http://www.senado.es/web/expedientdocblobServlet?legis=12&id=36232>

³⁶ <https://www.boe.es/boe/dias/2014/08/26/pdfs/BOE-A-2014-8926.pdf>

Por último, debe **investigar si las fuerzas armadas saudíes han utilizado las armas españolas en los ataques aéreos en Yemen**, algo que hasta el momento no ha sido objeto de una investigación independiente y exhaustiva cuyos resultados se hagan públicos, pese a las reiteradas peticiones de las Organizaciones³⁷, ni de una investigación parlamentaria.

Este es un caso paradigmático de la **falta de voluntad** para llegar al fondo de este asunto y que **expone con claridad las carencias del sistema de control de exportaciones español**, especialmente la **evaluación de riesgo** de uso de las armas para cometer o facilitar crímenes de derecho internacional y los **mecanismos de verificación del uso de las armas** una vez exportadas.

4.1.9.- ¿Qué debe hacer el Congreso de los Diputados?

Exigir al Gobierno que cumpla la ley y el TCA, aplicando las medidas antes citadas. A mayores, y ante la falta de voluntad del Gobierno para investigar este caso, las limitadas medidas de control aplicadas y la posibilidad de que España pueda ser cómplice de la comisión de atrocidades en Yemen, pedimos a **los grupos parlamentarios que soliciten al Gobierno que proporcione a la Comisión de Secretos Oficiales del Congreso de los Diputados las actas de la JIMDDU sobre las exportaciones autorizadas en 2015 y 2016 a la coalición encabezada por Arabia Saudí**, incluida la **evaluación de riesgo** de las operaciones en este período y de las **medidas cautelares** adoptadas, en su caso.

Dado que las actas de la JIMDDU, el organismo encargado de autorizar las exportaciones de armas, fueron clasificadas como secretas en marzo de 1987, esta es la vía más adecuada para que el Gobierno rinda cuentas sobre esta materia ante el Parlamento, de modo que éste pueda evaluar si el Gobierno ha sido cómplice de la comisión de crímenes de derecho internacional en Yemen.

4.1.10.- ¿Qué medidas han adoptado otros países que venden armas a Arabia Saudí?

Desde el inicio del conflicto, **EE. UU. y Reino Unido** juntos han transferido armas por un valor superior a los 5.000 millones de dólares estadounidenses a Arabia Saudí, que lidera la coalición militar en Yemen, una cifra 10 veces superior a los 450 millones de dólares estadounidenses que EE. UU. y Reino Unido han gastado o presupuestado en ayudas para Yemen en los últimos dos años.³⁸

En octubre de 2016, tras el bombardeo de un funeral por parte la coalición saudí, el gobierno de **EE.UU.** ordenó revisar las ventas de armas a Arabia Saudí. A mediados de diciembre, el gobierno de Obama detuvo la venta de

³⁷ Véase, por ejemplo, <http://www.greenpeace.org/espana/es/news/2017/Noticias-enero-2017/La-campana-Armas-Bajo-Control-denuncia-que-la-venta-de-corbetas-espanolas-a-Arabia-Saudi-es-ilegal/>

³⁸ <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/03/yemen-multibillion-dollar-arms-sales-by-usa-and-uk-reveal-shameful-contradiction-with-aid-efforts/>

armas³⁹ por valor de casi 400 millones de dólares preocupado por las víctimas civiles en Yemen, una decisión modificada en marzo por el nuevo gobierno de Trump. Human Rights Watch, Amnistía Internacional y otras organizaciones⁴⁰ han pedido la suspensión de las ventas de armas a Arabia Saudí hasta que ponga fin a los bombardeos ilegítimos e investigue los presuntos crímenes de guerra⁴¹. Otros países que venden armas a Arabia Saudí, como España, Reino Unido, Francia o Canadá, deben adoptar esta medida, como ha hecho **Suecia, Holanda y la región belga de Flandes (Alemania** ha denegado algunas autorizaciones desde el inicio del conflicto), y dejar claro a los saudíes que no les venderán armas mientras las empleen para cometer crímenes de guerra.

Recomendaciones

Al Gobierno español:

** Hacer públicos los datos esenciales sobre la evaluación de riesgo de uso indebido de las autorizaciones de 2015 y 2016 y las **fechas de concesión de las licencias autorizadas**. Facilitar datos al respecto en su comparecencia parlamentaria anual para rendir cuentas.*

** Únicamente **estudiar posibles transferencias de armas a Arabia Saudí si tienen la clara finalidad de ser empleadas legítimamente fuera de Yemen** y sólo autorizarlas en casos en los que no exista un riesgo claro de que las armas se empleen para facilitar la comisión de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Como parte del conflicto de Yemen, **denegar las autorizaciones para transferir armas a Arabia Saudí mientras se siga teniendo información, de fuentes fiables y fidedignas, o mientras subsista un riesgo sustancial, a tenor de los datos disponibles, de que las armas se emplearían para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario o se desviarían para dicho uso.***

** Exigir **garantías vinculantes de uso/usuario final** antes de emitir una autorización de exportación de armas a Arabia Saudí, que deben estar certificadas e incluir: i) el compromiso vinculante de que no se utilizarán con más fines ni por más usuarios finales que los declarados ni para cometer violaciones del derecho internacional ni serán desviados a otro destino, ii) el fin específico con que se utilizarán y no se utilizarán; iii) un acuerdo que haga necesaria la autorización por escrito del gobierno español para que toda reexportación exija su acuerdo previo y cumpla sus obligaciones internacionales.*

Al Congreso de los Diputados:

³⁹ <https://www.hrw.org/news/2016/12/15/us-rebuked-saudi-arabia-halting-arms-sale>

⁴⁰ <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/03/yemen-reckless-arms-flows-decimate-civilian-life-a-year-into-conflict/>

⁴¹ <https://www.hrw.org/news/2016/03/21/yemen-embargo-arms-saudi-arabia>

** Reclamar al Gobierno que deniegue las exportaciones de armas a Arabia Saudí susceptibles de ser empleadas en Yemen.*

** Solicitar que el **Gobierno facilite a la Comisión de Secretos Oficiales del Congreso de los Diputados las actas de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) relativas a las autorizaciones y exportaciones realizadas a Arabia Saudí desde 2015 hasta la fecha.***

4.2.- Bahrein.- En 2015, se exportaron **vehículos terrenos y armas ligeras** por 3,2 millones € para las FF.AA. En 2016, se autorizaron 3 licencias de vehículos terrenos por importe de 374.000 € y sendas donaciones de sistemas de tiro y de equipos de formación de imagen o contramedida valoradas en 0 €. Se exportaron armas de la categoría de vehículos terrenos (19 millones €) que incluían 14 morteros integrados en un vehículo militar valorados en casi 13 millones €.

Preocupación: Ausencia de datos sobre la **evaluación de riesgo** del posible uso por las FF.AA. para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) y **medidas de mitigación**.

Según el Informe Anual 2016/2017 de AI⁴², las autoridades restringieron aún más el derecho a la libertad de expresión y de asociación, y continuaron limitando el derecho de reunión pacífica. Se recibieron nuevos informes sobre tortura y otros malos tratos y juicios injustos. En septiembre de 2016, **Estados Unidos** bloqueó la venta de aviones de combate y equipo conexo a Bahrein en espera de mejoras en la situación de los derechos humanos. Bahrein seguía formando parte de la coalición saudí que participaba en Yemen. Sin embargo, en marzo de 2017, el Secretario de Estado Rex Tillerson anunció la suspensión de las restricciones en materia de derechos humanos a la transferencia de aviones de combate F-16 a Bahrein⁴³. El Informe Mundial 2017 de HRW⁴⁴ destacó el acusado deterioro de la situación de DD.HH.

Recomendaciones al Gobierno español

** Denegar la autorización de transferencias de armas utilizadas por las fuerzas de seguridad para la represión interna, incluidas las de armas pequeñas, material “menos letal”, munición asociada y vehículos blindados para la policía para vigilar manifestaciones.*

** Informar sobre los datos esenciales de la evaluación de riesgo de uso indebido y el uso final acordado de los vehículos terrenos exportados.*

⁴² <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/bahrain/>

⁴³ <http://www.amnestyusa.org/news/press-releases/suspending-human-rights-restrictions-on-us-arms-sale-to-bahrain-sends-dangerous-message>

⁴⁴ <https://www.hrw.org/world-report/2017/country-chapters/bahrain>

** Como parte del conflicto de Yemen, **denegar las autorizaciones para transferir armas a Bahrein mientras se siga teniendo información, de fuentes fiables y fidedignas, o mientras subsista un riesgo sustancial, a tenor de los datos disponibles, de que las armas se emplearían para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional en Yemen o se desviarían para dicho uso.***

4.3.- Brasil.- En 2015, el Gobierno español autorizó **19 licencias de exportación** de material de defensa por valor de 18,1 millones €, incluidos **armas pequeñas** como fusiles, pistolas, ametralladoras y revólveres (5.190 €) y **municiones** (1,02 mill. €). Las **exportaciones realizadas** ascendieron a 31,9 millones €, incluidas **armas pequeñas** (10.692 €) y **municiones** (415.325 €). El 96,19 % de ese material fue para las **Fuerzas Armadas**, el 1,91 % para empresas públicas, el 1,87% para empresas privadas y el 0,03 % para particulares. Se autorizó una licencia de exportación **de armas de caza y tiro deportivo** por un importe de 100 € y se exportaron **escopetas de calibre 12** a particulares, por importe de 442 €. En 2016 se autorizaron 26 licencias de material de defensa por importe de 6 millones €, entre ellas **armas pequeñas** (87.665 €), **municiones** (895.206 €) y vehículos terrenos (49.867 €). Las exportaciones ascendieron a 16,7 millones € e incluyeron **armas pequeñas** (66.494 €). El 99,50 % de ese material fue para las **Fuerzas Armadas**, el 0,10 % para empresas privadas y el 0,040 % para particulares.

Preocupación: riesgo de uso de las municiones y armas pequeñas en la comisión de violaciones graves de derechos humanos por parte de la Policía Militar y la **evaluación de riesgo** y la **ausencia de medidas de mitigación del riesgo** de contribución a la comisión de homicidios y a la **violencia armada**.

Según el Informe Anual 2015/2016 de AI, siguieron recibiendo noticias de violaciones graves de derechos humanos, tales como **homicidios a manos de la policía, así como tortura y otros malos tratos a detenidos**. Las fuerzas de seguridad a menudo emplearon **fuerza excesiva o innecesaria** para reprimir las protestas. AI ha detectado **indicios de ejecuciones extrajudiciales** y un **constante uso innecesario y desproporcionado de la fuerza por parte de la Policía Militar**⁴⁵ en la ciudad de Río de Janeiro.

Según el Informe Anual 2016/2017 de AI⁴⁶, **la policía continuó haciendo un uso excesivo e innecesario de la fuerza**, especialmente en el contexto de protestas. Brasil todavía no ha ratificado el Tratado sobre el Comercio de Armas ni firmado la Convención sobre Municiones en Racimo. Los homicidios y la violencia por arma de fuego seguían siendo elevados en todo el país. La policía admitió haber matado al menos a 12 personas durante los Juegos Olímpicos en la ciudad de Río de Janeiro y haber participado en 217 tiroteos durante operaciones policiales llevadas a cabo en el estado. **Los homicidios cometidos por la policía seguían siendo elevados, y en algunos estados aumentaron**. Se adoptaron algunas medidas para reducir la violencia policial

⁴⁵ “Matate a mi hijo”- Homicidios cometidos por la policía militar en la ciudad de Río de Janeiro, (índice AI: AMR 19/2068/2015)

⁴⁶ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/brazil/>

en Río de Janeiro, pero todavía no habían tenido ningún efecto. **La mayoría de los homicidios cometidos por policías quedaban impunes.**

Según el Informe Mundial 2017 de Human Rights Watch⁴⁷, en muchas ciudades de Brasil existe un alto nivel de violencia. Agentes de policía, incluidos agentes fuera de servicio, mataron 3.345 personas en 2015, según datos oficiales recopilados por la ONG Foro Brasileño de Seguridad Pública, un aumento del 6 por ciento respecto de 2014, y del 52 por ciento en comparación con 2013. Si bien algunas muertes causadas por policías son resultado del uso legítimo de la fuerza, en otros casos se trata de ejecuciones extrajudiciales.

Recomendaciones al Gobierno español

* *Detallar el tipo de material y las unidades de las Fuerzas Armadas y la Policía Militar y otros cuerpos de seguridad de Brasil que han recibido material de defensa y otro material en los últimos cinco años, informar sobre la evaluación de riesgo de uso indebido realizada y los mecanismos de seguimiento del uso de las exportaciones de armas españolas.*

* *No autorizar licencias de exportación cuando exista un riesgo sustancial de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación⁴⁸.*

* *Tener en cuenta los siguientes elementos en el análisis de riesgo y como medidas de mitigación del riesgo: i) la adopción y publicación de protocolos operativos sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego conformes con las directrices y las normas internacionales y formación periódica; ii) La puesta en marcha de un programa nacional destinado a reducir los índices de homicidios; iii) la aprobación de legislación específica sobre las Defensorías del Pueblo para Asuntos Policiales en cada estado y la incorporación a dicha legislación de los principios y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza.*

4.4.- Colombia.- En 2015 se autorizaron 8 licencias de exportación de material de defensa por valor de 35,5 millones €, incluidas **municiones** (2,1 mill.), **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (3 mill.), **vehículos terrenos** (257.251 €) y **aviones** (30 mill.). Las exportaciones realizadas de material de defensa a las FF.AA. ascendieron a 12,84 millones € e incluían **aviones** (10,3 mill.), sendas donaciones -por valor de 0 €- de **municiones** y **equipos de formación de imagen o contramedidas, bombas, torpedos, cohetes y misiles** (2,1 mill.) y **vehículos terrenos** (122.657 €). Además, se autorizaron tres licencias de armas de caza y tiro deportivo (571.000 €) y se exportaron **escopetas** y **pólvora** (524.000 €) a empresas privadas (77,29%) y a las FF.AA (22,71%).

⁴⁷ <https://www.hrw.org/es/world-report/2017/country-chapters/298774>

⁴⁸ <https://www.amnesty.org/en/documents/ACT30/030/2011/en/>

En 2016 se autorizaron 6 licencias de material de defensa por valor de 9,5 millones € incluidos **armas ligeras** (262.823 €), **munición** (3,3 millones €), **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (2,8 millones €) y **vehículos terrenos** (445.000 €). Las exportaciones realizadas fueron de 22,9 millones € en partes, piezas y reparables para aeronaves de transporte de fabricación española, reparación de motores de aeronaves, repuestos para vehículo de transporte acorazado, repuestos para sistemas de artillería, **munición de armas ligeras y de artillería** (256.119 € y 3,3 millones € respectivamente) y sistemas de alertas radar.

Preocupación: no se puede garantizar que las FF.AA. colombianas utilicen las armas españolas conforme al derecho internacional, dada la situación de derechos humanos en Colombia y debido a que la información oficial no incluye datos suficientes sobre los **usuarios finales y su historial en materia de derechos humanos**, concretamente qué unidades de las FF.AA. colombianas utilizan las armas españolas, ni hay suficientes **mecanismos de control del uso** de las armas tras su exportación.

El Informe Anual de AI 2016/2017 señalaba el avance significativo de las conversaciones de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), pero denunciaba que el conflicto armado seguía repercutiendo negativamente en los derechos humanos de la población civil, especialmente pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas, y los defensores y defensoras de los derechos humanos. Las fuerzas de seguridad, los grupos guerrilleros y los paramilitares eran responsables de crímenes de derecho internacional. Tras la ratificación en noviembre de 2016 del acuerdo de paz entre el gobierno y el grupo guerrillero FARC hubo un **aumento de los homicidios de defensores y defensoras de los derechos humanos**, entre los que había líderes indígenas, afrodescendientes y campesinos⁴⁹⁵⁰. Los **grupos paramilitares seguían operando** pese a su supuesta desmovilización 10 años antes. Ya actuaran solos o en connivencia con agentes del Estado, fueron responsables de numerosas violaciones de derechos humanos, incluidos homicidios y amenazas de muerte.

Según el Informe Mundial 2017 de Human Rights Watch⁵¹, de 2002 a 2008, fue habitual que miembros de brigadas del Ejército a lo largo de Colombia ejecutaran a civiles. Soldados y oficiales, presionados por sus superiores para que demostraran resultados “positivos” e incrementaran el número de bajas en el combate a las guerrillas, se llevaban por la fuerza a víctimas o las citaban en parajes remotos con promesas falsas —como ofertas de empleo—, para luego asesinarlas, colocar armas junto a los cuerpos e informar que se trataba de combatientes enemigos muertos en enfrentamientos. El número de presuntas ejecuciones ilegales atribuidas a miembros de la fuerza pública se redujo

⁴⁹ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/colombia/report-colombia/>

⁵⁰ Según la ONG Somos Defensores, al menos 75 defensores y defensoras fueron víctimas de homicidio hasta el 8 de diciembre de 2016, frente a 63 en todo 2015. Se recibieron denuncias de homicidios ilegítimos cometidos por las fuerzas de seguridad, así como denuncias de uso excesivo de la fuerza durante protestas.

⁵¹ <https://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/298516>

drásticamente a partir de 2009, si bien sigue habiendo información creíble sobre algunos casos nuevos. En junio de 2016, la Fiscalía General de la Nación estaba investigando más de **3.600 presuntas ejecuciones ilegales ocurridas entre 2002 y 2008**, y había **condenado a más de 800 agentes estatales en 210 sentencias**. No se registraron avances significativos en otras causas contra generales presuntamente responsables de “falsos positivos”⁵².

Recomendaciones al Gobierno español

** Adoptar las **medidas necesarias para mitigar y eliminar el riesgo sustancial** de que las exportaciones de armas españolas a **Colombia** contribuyan o faciliten la **comisión de violaciones graves del derecho internacional** de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario y exigir el cumplimiento de las **recomendaciones reiteradas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos**.*

** **Informar al Congreso de manera pormenorizada sobre las unidades de las Fuerzas Armadas colombianas destinatarias de las exportaciones de armas y los elementos esenciales de la evaluación de riesgo realizada por la JIMDDU antes de autorizar estas exportaciones, especialmente su historial de derechos humanos.***

4.5.- Egipto.- En 2015, el Gobierno español **denegó** dos licencias de exportación a Egipto de cartuchos de gas lacrimógeno por su posible uso en represión interna y **autorizó** 33 licencias de exportación de material de defensa a Egipto por valor de 124,6 millones €, incluidas **armas pequeñas** (13.300 €), **municiones** (226.757 €), **sistemas de dirección de tiro** (368.000 €) **vehículos terrenos** (2,2 mill. €) **aeronaves** (120 mill. €) y sendas donaciones (0 €) de **equipos electrónicos y equipos de formación de imagen y contramedida**. Las exportaciones realizadas superaron los 106 millones € incluidos la **munición y los sistemas de dirección de tiro autorizados** en este período y **vehículos terrenos** (2 mill. €), así como **cuatro aviones de transporte** (96,7 millones de euros), motores y componentes de diversas aeronaves, componentes de paracaídas, recambios para vehículos de transporte y blindados, recambios de cadenas de tanques y detectores de dispositivos ópticos. El 96,98 % fue destinado a las FF.AA., el 1,44 a una empresa pública y el 1,58 restante a una empresa privada. También se exportaron cartuchos de caza a empresas privadas por un importe muy bajo (10 €).

En 2016 se autorizaron 45 licencias de material de defensa por valor 144,2 millones €: armas pequeñas (13.300 €), **vehículos terrenos** (8,3 mill.), **aviones** (135,9 mill. €) y sendas donaciones de **equipos electrónicos, equipos de formación de imagen o contramedida** y misceláneos. Se exportaron 219,3 millones € de material de defensa a las FF.AA., incluidos ocho aviones de transporte (213,1 millones de euros), motores y componentes de diversas aeronaves, componentes de paracaídas, recambios para vehículos

⁵²

<https://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/298516>

de transporte y blindados y maquinaria y recambios relacionados con la fabricación y reparación de cadenas de tanques (2,3 mill.).

Acogemos con satisfacción la denegación de dos licencias de exportación de cartuchos de gas lacrimógeno por su posible uso en represión interna y alentamos al Gobierno a adoptar una política de “presunción de denegación” de exportación de armas tal como figura en las recomendaciones de este apartado.

Preocupación: exportación de material susceptible de ser usado en la represión interna, en la península del Sinaí, en Yemen y Libia y ausencia de medidas de mitigación del riesgo de uso ilegítimo de esas armas debido a la nula rendición de cuentas y la ausencia de investigaciones independientes e imparciales sobre violaciones de derechos humanos.

La situación de derechos humanos en Egipto se ha deteriorado gravemente desde julio de 2013, cuando las fuerzas de seguridad del país hicieron un uso excesivo de la fuerza para disolver las manifestaciones contra el gobierno. Según el Informe Anual de AI 2016, las autoridades restringieron arbitrariamente el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Las fuerzas de seguridad emplearon **fuerza excesiva contra manifestantes**, personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes. Se torturaba y sometía a otros malos tratos a las personas detenidas. La **falta de rendición de cuentas** era crítica; la mayoría de las violaciones de derechos humanos quedaban impunes. Las condiciones de seguridad continuaban siendo tensas, especialmente en la región del Sinaí.

Según el Informe Anual de AI 2016/2107⁵³, para reprimir las manifestaciones y la disidencia las autoridades utilizaron **detenciones arbitrarias masivas**. La Agencia de Seguridad Nacional sometió a cientos de personas detenidas a **desaparición forzada**; sus agentes y los de otras fuerzas de seguridad infligían **tortura y otros malos tratos** bajo custodia. Las fuerzas de seguridad usaron **fuerza excesiva y letal** en las actuaciones policiales habituales y en **incidentes que podrían haber constituido ejecuciones extrajudiciales**. Las fuerzas armadas continuaron sus operaciones contra grupos armados activos **en el norte del Sinaí**, efectuando ataques con vehículos blindados, de artillería y aéreos.

En correspondencia con Amnistía Internacional en 2016, el Gobierno español sostuvo que, desde la decisión de la UE de suspender las licencias de exportación el 21 de agosto del 2013⁵⁴, en todas las operaciones autorizadas desde el 1 de julio de 2013, las autoridades españolas han considerado que los usuarios finales no estaban involucrados en actividades de represión interna o que no podían estarlo en el futuro. Sin embargo, no ha facilitado datos sobre la **evaluación de riesgo ni medidas de mitigación** del riesgo de uso ilegítimo de estas operaciones que justifiquen estas autorizaciones, pese a que, por

⁵³ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/egypt/report-egypt/>

⁵⁴ Véase Consejo de la Unión Europea, “Council conclusions on Egypt”, 21 de agosto de 2013: http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/138599.pdf
http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/140971.pdf

ejemplo, los vehículos blindados y la munición pueden utilizarse en la **represión de protestas** para cometer violaciones graves de derechos humanos. Es probable que algunos tipos de armas exportadas como armas pequeñas o vehículos blindados se utilicen para facilitar y exacerbar la actual oleada de represión interna. Otros productos como equipo pesado militar y naval es menos probable que se utilicen para agravar el patrón de represión interna que se está produciendo en Egipto, aunque si la situación empeorase rápidamente, el material pesado como aviones militares podría desplegarse para reprimir a manifestantes o cometer ataques indiscriminados.

Recomendaciones al Gobierno español

** Adoptar una política de “**presunción de denegación**” de exportación de armas al gobierno egipcio a menos que una pormenorizada evaluación de riesgo en materia de derechos humanos demuestre que las unidades destinatarias previstas de las fuerzas armadas egipcias no usen el equipo, especialmente en la Península del Sinaí, Yemen y Libia, para violar las obligaciones de Egipto en virtud del derecho internacional y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza, garantizado en un acuerdo sobre el uso final con el gobierno egipcio.*

** **Continuar aplicando esta medida hasta que las autoridades egipcias apliquen salvaguardias adecuadas para evitar nuevas violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad en las operaciones policiales relacionadas con las protestas, y se lleve a cabo una investigación exhaustiva, sin demora, independiente e imparcial sobre los incidentes protagonizados durante los últimos años, para llevar a los responsables de las fuerzas de seguridad ante la justicia, y que se hagan públicas sus conclusiones.***

** **Revisar las autorizaciones de 2015 y 2016** y, cuando exista un riesgo sustancial de uso indebido del material autorizado, revocar dichas autorizaciones.*

** Como parte del conflicto de Yemen, **denegar las autorizaciones para transferir armas a Egipto mientras se siga teniendo información, de fuentes fiables y fidedignas, o mientras subsista un riesgo sustancial, a tenor de los datos disponibles, de que las armas se emplearían para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario en Yemen o se desviarían para dicho uso.***

4.6.- Irak.- En 2015 se autorizaron dos licencias de **municiones** por valor de 64,5 millones €. Se exportó material de defensa a las FF.AA. iraquíes por valor de 85,4 millones €, desglosadas en 80,6 millones € en **municiones**, de ellas 61,2 millones en **granadas de mortero y munición con espoletas y detonadores** y 18,8 millones en **espoletas de munición para arma ligera, seis vehículos blindados** con brazo robot de desminado con destino al

Ministerio de Defensa (4,6 mill.) y **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (139.000 €). Valoramos positivamente el grado de detalle de esta información, aunque no precisa las unidades militares usuarias finales de este material. En 2016 se autorizaron 3 licencias de material de defensa por valor de 11 millones €, todas de **munición**, además de una donación de vehículos terrenos. Se exportó material de defensa por importe de **52,7 millones**, 38 en **munición** de artillería y para arma ligera y 14,6 en **diecinueve vehículos blindados** con brazo robot de desminado, todo ello destinado al Ministerio de Defensa.

Preocupación: riesgo sustancial de que las armas exportadas a las FF.AA. y las milicias iraquíes **se puedan usar en la comisión de crímenes de guerra, otras violaciones del DIH y violaciones flagrantes de los derechos humanos en el conflicto armado interno** y el riesgo de desvío y que caigan en manos del Estado Islámico (EI).

En correspondencia con Amnistía Internacional en 2016, el Gobierno defendió que la política de exportación seguiría siendo muy cautelosa y analizaría cada operación caso por caso, exigiendo garantías para evitar desvíos. Sin embargo, no detalló si había aplicado medidas como una evaluación más rigurosa del riesgo de la exportación; sistemas de marcado, transporte y verificación de entrega; registro diligente y total transparencia de la información; o controles sólidos tras la entrega.

En enero de 2017, Amnistía Internacional denunció que las milicias paramilitares que combaten integradas nominalmente en las fuerzas armadas iraquíes contra el grupo armado autodenominado Estado Islámico utilizan armas de arsenales militares iraquíes, suministradas por Estados Unidos, Europa, Rusia e Irán, para cometer crímenes de guerra, ataques de venganza y otras atrocidades y que estas milicias paramilitares se han beneficiado de transferencias de armas fabricadas en al menos 16 países y entre las que figuran tanques y artillería, así como una amplia variedad de armas pequeñas. Las milicias, predominantemente chiíes, han utilizado estas armas para facilitar la desaparición forzada o secuestro de miles de hombres y niños, en su mayoría suníes, así como torturas, ejecuciones extrajudiciales y destrucción gratuita de bienes⁵⁵.

En correspondencia con Amnistía Internacional en 2017, el Gobierno reiteró que haber analizado con el máximo detenimiento cada una de las solicitudes de exportación de armamento con destino a Irak, informó de que había vigentes licencias de exportación a Irak por valor de 146,2 millones de euros, cuyo usuario final es el Ministerio de Defensa iraquí, y negó haber recibido solicitudes de las Fuerzas de Movilización Popular. Aunque garantizaba que la política de exportación seguirá siendo muy cautelosa y ha exigido garantías de uso y usuario finales para evitar desvíos, no concretaba las medidas de control y de seguimiento aplicadas.

Según el Informe Anual de AI 2015/2016, **en 2015 la situación de los derechos humanos continuó deteriorándose**. Las fuerzas de seguridad

⁵⁵ <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/irak-las-transferencias-irresponsables-de-armas-fomentan-los-crimenes-de-guerra-de-las-milicias/>

gubernamentales, milicias aliadas al gobierno y el grupo armado Estado Islámico cometieron crímenes de guerra y abusos contra los derechos humanos. Las fuerzas gubernamentales efectuaron ataques indiscriminados en zonas controladas por el Estado Islámico y perpetraron ejecuciones extrajudiciales. Las autoridades del gobierno mantenían recluidas sin juicio a miles de personas; la tortura y otros malos tratos bajo custodia eran práctica habitual. La mala regulación de los flujos de armas hacia Irak durante decenios, unida a la falta de control sobre el terreno han proporcionado al grupo armado autodenominado Estado Islámico un gran arsenal mortífero que se está utilizando para cometer crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra a escala masiva en Irak y Siria⁵⁶. Según el Informe Anual de AI 2016/2017⁵⁷, las fuerzas gubernamentales, milicias paramilitares y el grupo armado Estado Islámico cometieron **crímenes de guerra, otras violaciones del derecho internacional humanitario y abusos flagrantes contra los derechos humanos** en el conflicto armado interno.

Recomendaciones

Al Gobierno español:

* *Informar sobre las **unidades militares concretas usuarias finales** y las fechas de expedición de las licencias de armas entre noviembre y diciembre de 2014 y 2016 para el Ministerio de Defensa iraquí.*

* *Adoptar una norma de "presunción de denegación" respecto a la exportación de armas al gobierno iraquí y a las fuerzas armadas y la policía iraquíes. Para hacer **cualquier excepción** a esta norma, la unidad del ejército o la policía iraquí que sea usuario final deberá pasar primero unas rigurosas pruebas de fiabilidad a fin de demostrar que es capaz de actuar constantemente con pleno respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Así, le corresponde al Gobierno español demostrar que el usuario/los usuarios finales respetarán plenamente el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.*

* *Cuando la transferencia se considere fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad, el Gobierno español debe invertir en **reforzar la capacidad** de las fuerzas de seguridad militares para mantener y hacer respetar el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y reforzar todos los **controles previos y posteriores** a la entrega de las armas, **así como el seguimiento de su uso final**. Entre estas medidas están las siguientes:*

* *Evaluaciones de riesgo más rigurosas que tengan en cuenta el posible efecto a largo plazo de la transferencia, especialmente el peligro de que las*

⁵⁶ Véase <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/12/islamic-state-atrocities-fuelled-by-decades-of-reckless-arms-trading/>

⁵⁷ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/iraq/>

armas se utilicen o se desvíen para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos como:

- **Sistemas seguros de marcado, transporte y verificación de entrega ;**
- **Registro diligente y total transparencia** de la información sobre las transferencias de armas, compartiendo esta información con otros Estados suministradores;
- **Sólidos controles tras la entrega, como el apoyo de la seguridad de almacenamiento y un seguimiento y una formación in situ a largo plazo.**

Al Congreso de los Diputados:

** Debido a la preocupación suscitada por esta operación, solicitar al **Gobierno que facilite a la Comisión de Secretos Oficiales** del Congreso de los Diputados las **actas** de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) relativas a las **autorizaciones y exportaciones realizadas a Irak desde 2014 hasta la fecha.***

4.7.- Israel.- En 2015 se **denegó una licencia de exportación a Israel de una sustancia propulsante de cohetes** en aplicación del criterio 4 (situación regional) y una licencia de exportación de botes de cartuchos de balas de goma debido al posible riesgo de desvío a un uso en represión interna, y también **se denegó una licencia a Israel de cartuchos de balas de goma**, en este último caso por su posible uso en la represión interna, lo que acogemos con satisfacción y valoramos muy positivamente. En 2015 se autorizaron 16 licencias de material de defensa por importe de 2,2 millones, incluidas lo que según el informe oficial serían tres **donaciones o exportaciones temporales** por 0 € (este extremo no queda claro en el informe anual) de armas ligeras y sistemas de dirección de tiro y aeronaves, munición inerte de prácticas para pruebas de funcionamiento y demostración ante la Fuerza Aérea (532.810 €), buques de guerra, **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (219.950 €), concretamente espoletas para su ensamblaje a granadas de mortero iluminantes destinadas al Ministerio de Defensa de Tailandia y 1,4 millones en **equipos de formación de imagen o contramedida**, que según el informe oficial corresponderían a sistemas electroópticos de vigilancia, observación y detección de blancos con destino a una aeronave de un programa de cooperación europeo. Las exportaciones realizadas en 2015 superaron 2,1 millones €, desglosadas en munición (532.810 €), **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (219.950 €) y **equipos de formación de imagen o contramedida** (1,4 mill. €).

En 2016 se autorizaron 17 licencias (13 mill. €), incluidas municiones (24.000 €), sendas donaciones o exportaciones temporales de las categorías de sistemas de dirección de tiro y de **bombas, torpedos, cohetes y misiles** y otra de equipos para entrenamiento o simulación militar; vehículos terrenos (900.000 €), aeronaves (710.000 €), equipos electrónicos (11,1 mill.) y de equipos de formación de imagen o contramedida (253.875 €). Las exportaciones realizadas fueron 530.927 € en sistemas electroópticos de vigilancia, observación y detección de blancos con destino a una aeronave de un programa de cooperación europeo (algo más de medio millón €) y equipos

para el motor del helicóptero Tigre del Ejército del Aire español (algo más de medio millón €).

Preocupación: ausencia de mecanismos efectivos en Israel que garanticen que las armas exportadas por España no se emplean para cometer o facilitar violaciones graves del DIDH y del derecho internacional humanitario (DIH).

Según el Informe Anual de AI 2015/2016⁵⁸, en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, las fuerzas israelíes cometieron homicidios ilegítimos de palestinos y palestinas civiles, entre ellos niños y niñas, y detuvieron a miles más que protestaban contra la ocupación militar continuada de Israel o se oponían de otras formas a ella, sometiendo a centenares a detención administrativa. La tortura y otros malos tratos seguían siendo práctica habitual y quedaban impunes. Según el Informe Anual de AI 2016/2017⁵⁹, las fuerzas israelíes cometieron **homicidios ilegítimos** de palestinos y palestinas civiles, entre ellos niños y niñas, en Israel y en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO), y detuvieron a miles de palestinos y palestinas de los TPO que se oponían a la ocupación militar continuada de Israel, sometiendo a centenares a **detención administrativa**. La **tortura y otros malos tratos bajo custodia** seguían siendo prácticas **muy extendidas y quedaban impunes**. Las fuerzas israelíes siguieron manteniendo el **bloqueo de la Franja de Gaza**.

Recomendación al Gobierno español

** Suspendir todas las transferencias de armas, municiones y de otro material y tecnología militar a Israel, Hamas y otros grupos armados palestinos hasta que se establezcan mecanismos efectivos que garanticen que las armas, municiones y otro material y tecnología militar no se emplean para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.*

4.8.- Turquía.- En 2015 se autorizaron 23 licencias de material de defensa por valor de 618,3 millones €, incluidas **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (25.000 €), una donación de 0 € de **vehículos blindados, materiales energéticos como explosivos** (13,4 mill. €), **buques de guerra** (casi un millón €) y **aeronaves** (603,8 millones, incluidos 4 aviones de transporte por 572 mill.). Se exportó material de defensa por importe de 167,9 millones, incluidos **materiales energéticos como explosivos** (45.495 €), y 165,9 millones en la categoría de **aeronaves**, de los cuales correspondieron a un avión de transporte (121,5 mill. €) y partes y piezas de aeronaves del mismo programa de cooperación, así como **equipos eléctricos** (970.000 €). El 98,80% de esas exportaciones fueron a las FF.AA. y el resto a empresas privadas. Se autorizaron 7 licencias de armas de caza y tiro deportivo por importe de 31,5 millones y se exportaron **escopetas** calibre 12 y vainas y pólvora por valor de 1,7 mill. €, sobre todo (81,73%) a empresas privadas y el resto a armerías.

⁵⁸ <https://www.amnesty.org/download/Documents/POL1025522016SPANISH.PDF>

⁵⁹ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/israel-and-occupied-palestinian-territories/report-israel-and-occupied-palestinian-territories/>

En 2016 se autorizaron 34 licencias de material de defensa por valor de 927,5 millones, incluidos municiones (5,9 mill.), explosivos (24,1 mill.) y aeronaves (803,2 mill.) y se exportó material de defensa por valor de 85 millones €, incluidos **municiones** (3,6 mill.), **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (25.000 €), **agentes químicos y biológicos** (30.392 €), **explosivos** (37,5 mill.), **aeronaves** (40,8 mill.), concretamente partes y piezas de aeronaves dentro de un programa de cooperación europeo, y **equipos electrónicos** (970.000 €), incluidos componentes de motores de buques, sistemas de comunicaciones por satélite, bombas de aviación, cartuchos impulsores, mecha, keroseno de aviación, reactivos y consumibles biológicos para identificación de muestras ambientales y paracaídas de carga.

Preocupación: Posible uso en la represión interna y ausencia de los datos esenciales sobre la **evaluación de riesgo** del uso de los vehículos blindados, municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles y aviones para cometer o facilitar violaciones graves de DD.HH. y DIH y la ausencia de **medidas de mitigación**.

El Informe Anual 2015/2016 de AI destaca que **la situación de los derechos humanos se deterioró notablemente** tras las elecciones parlamentarias de junio y el estallido de violencia entre el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) y las fuerzas armadas turcas en julio de 2015, con un aumento de los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y de malos tratos en detención y la persistencia de la impunidad. Según el informe Anual 2016/2017 de AI⁶⁰, el gobierno emprendió una campaña de represión masiva contra el funcionariado público y la sociedad civil tras un golpe de Estado fallido en 2016. Más de 40.000 personas permanecieron detenidas en espera de juicio durante los seis meses que duró el estado de excepción. Hubo indicios de **tortura** a personas detenidas tras el intento golpista. Las fuerzas de seguridad siguieron cometiendo **violaciones de derechos humanos con impunidad, especialmente en el sureste del país**, de población predominantemente kurda donde, en los núcleos urbanos, se impuso el toque de queda durante las 24 horas del día. Hasta medio millón de personas se vieron desplazadas dentro del país. Hubo indicios de que **las fuerzas de seguridad aplicaron una política de “disparar a matar”** contra individuos armados, como consecuencia de la cual también murieron y resultaron heridas personas desarmadas, y de desplazamiento forzado y generalizado de la población.

Alemania, importante exportador de armas a Turquía en los últimos años, denegó once licencias de armas a Turquía, entre noviembre de 2016 y marzo de 2017 alegando preocupación por su posible uso en la represión interna.⁶¹

Recomendaciones al Gobierno español

*** Suspender las autorizaciones y exportaciones del material susceptible de ser usado para la represión interna.**

⁶⁰ <https://www.amnesty.org/es/countries/europe-and-central-asia/turkey/>

⁶¹ <http://www.dw.com/en/germany-blocks-arms-sales-to-turkey-report/a-38059815>

** Para las exportaciones de material pesado, llevar a cabo una **evaluación rigurosa** en materia de derechos humanos y **extremar** los requisitos de certificado de **uso final** y los **mecanismos de verificación** tras la exportación.*

** Informar sobre la **evaluación de riesgo** del uso por parte de las fuerzas de seguridad turcas de los vehículos blindados, municiones, partes, piezas y equipos para cometer o facilitar violaciones graves de DD.HH., eventuales **medidas de mitigación** y mecanismos adoptados para hacer **seguimiento de su uso**.*

5 – OPERACIONES SOBRE LAS QUE SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN

El informe del Gobierno incluye otras operaciones sobre las que **es necesario disponer de mayor información para poder hacer emitir una opinión informada** y entre las que cabe mencionar las siguientes, en orden alfabético de los países de destino, tras las operaciones relacionadas con Yemen:

5.1.- Operaciones con la coalición saudí que opera en Yemen

Emiratos Árabes Unidos.- En 2015 se autorizaron 11 licencias de exportación de material de defensa por valor de 51 millones €, incluidas sendas **donaciones de 0 € de armas ligeras y munición y equipos de formación de imagen o contramedida, bombas, torpedos, cohetes y misiles** (1,8 mill.), **aeronaves** (50 mill). Se exportaron **partes, piezas y reparables** para **aeronaves de transporte** y para **aviones de reabastecimiento en vuelo y helicópteros** de las Fuerzas Armadas por valor de 3,9 millones. En 2016 se autorizaron 8 licencias de material de defensa por valor de 41 millones €, incluidas **municiones** por valor de 32,5, bombas, torpedos, cohetes y misiles (8,5 millones) y una donación de **equipos electrónicos** por importe de 0 € y se exportó material de defensa por valor de 26,7 millones, 5,5 correspondientes a municiones (granadas de mortero y balas de pequeño calibre) y 21,1 a la categoría de aeronaves, concretamente en partes, piezas y reparables para aeronaves de transporte de fabricación española y para aviones de reabastecimiento en vuelo

Kuwait.- En 2015 se autorizó 1 licencia de exportación de **munición** por valor de 0 € en concepto de donación. Se exportó **munición antiaérea** a las Fuerzas Armadas por importe de 834.000 €. En 2016 no se autorizó ni exportó material de defensa a Kuwait.

Jordania.- En 2015 se autorizó 1 licencia de material de defensa por valor de 30 millones € y se exportaron 1,39 millones € en partes, piezas y reparables para **aeronaves de entrenamiento y de transporte** a las fuerzas armadas jordanas. En 2016, se autorizó una exportación de sistemas de dirección de tiro, y se exportó material de la categoría de aeronaves (5 mill.), concretamente partes, piezas y reparables para aeronaves de entrenamiento y de transporte de fabricación española.

Marruecos.- En 2015 se autorizaron 15 licencias de exportación de material de defensa por valor 68,8 millones €, incluidas **municiones** (30,2 mill.), **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (8 mill. €), **materiales energéticos** como explosivos y combustible para aeronaves (46.900 €), 30 millones en **aeronaves, equipos eléctricos** (500.000 €) y una donación de 0 € en **equipos de formación de imagen o contramedida**. Se exportó material de defensa por valor de 24,2 millones €, 21,3 de ellos en **munición de artillería y antiaérea**, 290.700 € en **bombas, torpedos, cohetes y misiles**, 834.580 en materiales energéticos, 1,2 millones en **partes, piezas y reparables para aeronaves de transporte**, 465.310 en equipos electrónicos y una donación de 0 € en **equipos de formación de imagen o contramedida**. En 2016 se autorizaron dos licencias de sistemas de dirección de tiro y equipos electrónicos, por valor de 0 €. y se exportó material de defensa a las fuerzas armadas por valor de 30,3 millones de €: **municiones** (22,1 mill. en granadas de mortero, cartuchos impulsores y botes fumígenos de colores, **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (7,7 mill. €) y aeronaves (308.089 €), concretamente partes, piezas y reparables para aeronaves de transporte de fabricación española,

Qatar.- En 2015 se autorizaron 3 licencias de material de defensa, incluidos productos de la categoría de vehículos terrenos (34.074 €) y sendas donaciones por importe de 0 € de **equipos para el entrenamiento o simulación militar**. Se exportaron **recambios para carros de combate** para las FF.AA. por valor de 289.673 €. En 2016 se autorizaron 3 licencias de material de defensa por valor de 64.790 €, 20.000 en **armas ligeras** y el resto en **equipos electrónicos**. Se exportaron repuestos para vehículos blindados por valor de 21.342 € y equipos electrónicos (44.790 €).

Preocupación: riesgo de que las armas exportadas a los países citados integrantes de la coalición saudí que opera en Yemen, además de las exportaciones a Arabia Saudí y Bahrein abordados en el apartado anterior, **puedan contribuir a facilitar o cometer crímenes de derecho internacional.**

Recomendaciones al Gobierno español en relación a las exportaciones a países que forman parte de la Coalición liderada por Arabia Saudí:

** Informar sobre el uso y usuario final de las operaciones con los países de la coalición que opera en Yemen.*

** Extremar los requisitos de **certificado de uso final** y los **mecanismos de verificación** del uso tras la exportación.*

** Únicamente estudiar posibles transferencias de armas a los países de la coalición que opera en Yemen si tienen la clara finalidad de ser empleadas legítimamente fuera de Yemen y sólo autorizarlas en casos en los que no exista un riesgo claro de que las armas se empleen para facilitar la comisión de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Como partes del conflicto de Yemen, **denegar las autorizaciones** para transferir armas a los países de la coalición encabezada por Arabia Saudí **mientras** se siga teniendo información, de fuentes fiables y fidedignas, o mientras **subsista un riesgo sustancial**, a tenor*

de los datos disponibles, de que las armas se emplearían para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario o se desviarían para dicho uso.

5.2.- El Salvador.- En 2015 se autorizaron 3 licencias de material de caza y tiro deportivo por importe de 98.000 € y se exportaron **cartuchos de caza y perdigones** a empresas privadas por importe de 71.360 €. En 2016 no hubo autorizaciones ni exportaciones.

Preocupación: exportación de **armas pequeñas y de caza y tiro deportivo** pese al **riesgo sustancial de que puedan contribuir a un elevado índice de homicidios**.

La ONU ha clasificado a El Salvador como uno de los países más mortales del mundo fuera de una zona de guerra, con más de 108 homicidios por cada 100.000 habitantes en 2015⁶². Las bandas (“maras”) y la delincuencia organizada han convertido el denominado Triángulo Norte (**El Salvador, Honduras y Guatemala**) en **una de las regiones más peligrosas del mundo**. Esta “nueva realidad” ha dado lugar a un importante cambio en los factores de expulsión que afectan a los flujos migratorios en el corredor de migración de Centroamérica-México-Estados Unidos: los altísimos niveles de violencia han provocado que cada vez más personas huyan hacia el norte para salvar la vida.

Según el Informe Anual 2016/17 de AI⁶³, el **aumento de los niveles de violencia** en El Salvador continuaba afectando a los derechos de las personas a la vida, la integridad física, la educación y la libertad de circulación. Durante la primera mitad de 2016 se denunciaron 3.438 homicidios, frente a los 3.335 del mismo periodo de 2015. Se tuvo noticia del **uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad**. Los niveles de **violencia de género** eran elevados. Desde enero hasta julio de 2016, 338 mujeres murieron de forma violenta; según datos oficiales, la cifra equivalente para 2015 fue de 249. En abril, las autoridades aprobaron una serie de “medidas extraordinarias” para tratar de poner coto a la ola de violencia que incluía la creación de una Fuerza Especializada de Reacción integrada por un millar de efectivos policiales y militares para luchar contra las maras.

Recomendación al Gobierno español:

** Explicar cómo ha evaluado la JIMDDU el riesgo de que las exportaciones autorizadas se puedan utilizar para **facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios** o para que perdure esta situación de violencia armada.*

5.3.- EE.UU.- En 2015 se autorizaron 286 licencias de material de defensa por importe superior a los 200 millones €, incluidos **armas pequeñas** (17,1 mill.), **municiones** (2,7 mill.), **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (13,4 mill.),

⁶² <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/10/central-america-turns-its-back-on-hundreds-of-thousands-fleeing-war-like-violence/>

⁶³ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/el-salvador/report-el-salvador/>

sistemas de dirección de tiro (92.000), vehículos terrenos (14.996), **aeronaves** (41 mill.) equipos electrónicos (42,9 mil.), equipos de entrenamiento (4,1 mil.). Se exportó material de defensa por importe de 65,3 millones €, incluidos **armas pequeñas** (13,3 mill.), **armas ligeras** (4.320 €) **municiones** (722.000 mill.), **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (2,1 mill.) y **aeronaves** (16,7 mill.).

En 2016, se autorizaron 245 licencias de material de defensa (104,52 mill.), principalmente en armas pequeñas (27,6 mill.), municiones (4,1 mill.), aeronaves (47 mill.), sistemas de dirección de tiro (18,2). En las exportaciones (67 mill.) destacan las armas pequeñas (casi 15 mill.), municiones (1,9 mill.), bombas, torpedos, cohetes y misiles (4,5 mill.), aeronaves (16.4 mill.) y sistemas de dirección de tiro (más de 18 mill.), repartidos casi a partes iguales entre empresas privadas (45,2 %) y las fuerzas armadas (54,09 %).

En 2015, EE.UU. fue el **segundo importador de armas de caza y tiro deportivo españolas** con 2,9 millones € de escopetas de diferentes calibres, pólvora y cartuchos de caza y, con 5,4 millones **en 2016 fue el primer importador**. En 2015 y 2016, tres de cada cuatro de estas exportaciones fueron destinadas a empresas privadas.

Preocupación: insuficientes controles sobre la tenencia y venta de armas de fuego en numerosos Estados de EE.UU., por lo que nos preocupa que las armas españolas exportadas puedan ser transferidas a personas vinculadas al crimen organizado en México, a empresas privadas involucradas en operaciones antiterroristas públicas o secretas en el extranjero y en **la comisión de delitos**.

El Informe Anual de AI de 2015/2016 menciona, entre otras cuestiones, que las autoridades no registraron la cifra exacta de personas muertas cada año a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, pero los cálculos oscilaban entre 458 y más de 1.000. Según los limitados datos disponibles, entre las víctimas de homicidio policial había una cantidad desproporcionada de hombres negros. Las leyes estatales sobre el uso de fuerza letal eran demasiado permisivas: ninguna de ellas limita el uso de armas de fuego a su utilización como medida de último recurso y sólo cuando se han agotado los medios no violentos y menos lesivos, y cuando el agente u otras personas corran peligro inminente de muerte o lesión grave. Según el Informe Anual de AI de 2016/2017⁶⁴, ante la ausencia de estadísticas oficiales, la documentación recabada por los medios de comunicación arrojaba una cifra de **cerca de 1.000 de víctimas de homicidio policial en 2016**, entre quienes había una cantidad desproporcionada de hombres negros. No prosperaron los intentos del Congreso de Estados Unidos de promulgar legislación para impedir la venta de armas de asalto o para llevar a cabo comprobaciones exhaustivas de antecedentes de los compradores de armas.

Recomendaciones al Gobierno español:

⁶⁴ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/united-states-of-america/report-united-states-of-america/>

** Informar sobre los usuarios y usos finales, las garantías adoptadas para evitar que armas exportadas a EE.UU. se usen en los conflictos armados en los que está implicado EE.UU., sean reexportadas o utilizadas para la comisión de delitos.*

** Explicar cómo ha evaluado si existe un riesgo sustancial de que las exportaciones autorizadas es probable que se utilicen para facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.*

5.4.- Ghana.- En 2015 fue el primer importador de armas españolas de armas de caza y tiro deportivo en 2015, con 3,8 millones € y el segundo en 2016 con 5,2 millones de exportaciones realizadas.

Preocupación: riesgo de desvío al ser un país ubicado en una zona de gran inestabilidad, con diversos países de su entorno en situación de conflicto o postconflicto como Costa de Marfil, Mali, Mauritania y Libia y la alta **tasa de homicidios** intencionales, un **6,1** por cada 100.000 habitantes (1.537 homicidios en 2012, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁶⁵).

Recomendación al Gobierno español;

** Informar de las medidas adoptadas para mitigar el riesgo de desvío de las armas españolas a circuitos ilícitos o a alguno de los países de la zona en conflicto o con un nivel alto de violencia armada.*

5.5.- Guatemala.- En 2015 se autorizaron 4 licencias de exportación **armas de caza y tiro deportivo** (334.500 €) y se exportaron **cartuchos de caza** por importe de 278.954 €, el 77,24% para empresas privadas y el resto a armerías. En 2016 se autorizaron 5 licencias de armas de caza y tiro deportivo (725.000 €) y se exportaron cartuchos (327.752 €) a empresas privadas.

Preocupación: razones por las que la JIMDDU autorizó estas exportaciones de armas, dado el alto **índice de violencia** y de homicidios con arma de fuego, que entre 2011 y 2013 superó los 4.000 anuales⁶⁶ y la violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo sistémica.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC), el índice de homicidios por cada 100.000 habitantes en 2015 fue de 34,99 por cada 100.000 habitantes. Según el Informe Anual de AI de 2016, hubo avances significativos en materia de rendición de cuentas, aunque seguía siendo difícil obtener justicia por las violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional cometidos durante el conflicto armado interno. Los defensores y defensoras de los derechos humanos eran objeto de amenazas, agresiones, hostigamiento e intimidación, al igual que los periodistas. La

⁶⁵ http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf

⁶⁶ <http://www.gunpolicy.org/es/firearms/region/guatemala>

violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo sistémica. Según el Informe Anual de AI de 2016/17⁶⁷, los defensores y defensoras que trabajaban sobre cuestiones relativas a la tierra, el territorio y el medio ambiente corrían especial peligro. Catorce fueron víctimas de homicidio en 2016. Según el Informe Mundial 2017 de HRW, la violencia y la extorsión por parte de poderosas organizaciones delictivas siguen siendo generalizadas y la corrupción en el sistema judicial, sumada a hechos de intimidación contra jueces y fiscales, contribuye a que haya altos niveles de impunidad.

Recomendaciones al Gobierno español:

* *Informar sobre el **usuario final** y los datos esenciales de la **evaluación** realizada por la JIMDDU del **riesgo** de uso indebido de las licencias autorizadas y exportadas.*

* ***No autorizar** licencias de exportación cuando exista un **riesgo sustancial** de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para **facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios** relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.*

5.6.- Honduras.- En 2015 se autorizó una licencia de exportación de armas de caza y tiro deportivo por importe de 105.000 € y se exportaron cartuchos por valor de 98.000 €. En 2016 se autorizó una licencia de armas de caza y tiro deportivo por importe de 130.000 € y se exportaron cartuchos de caza (120.000 €) para empresas privadas.

Preocupación: riesgo de que las exportaciones de armas de caza y tiro deportivo puedan **contribuir a un elevado número de homicidios** en un contexto general de delincuencia y violencia y un elevado índice de delitos violentos que, junto a un sistema de justicia penal deficiente, daba lugar a una impunidad generalizada.

Según la ONU, en 2015 el índice de homicidios por cada 100.000 habitantes fue de 63,75 por cada 100.000 habitantes. Según el Informe Anual de AI de 2016, en un contexto general de delincuencia y violencia, los defensores y defensoras de los derechos humanos, los dirigentes indígenas, campesinos y afrodescendientes inmersos en conflictos de tierras, los activistas del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), los funcionarios y funcionarias de la administración de justicia y los periodistas eran objeto de violencia e intimidación por parte de agentes del Estado y de delincuentes como represalia por su labor. La debilidad del sistema de justicia penal y la corrupción contribuían a un clima de impunidad generalizada por dichos abusos. A pesar de que las estadísticas del gobierno mostraban una reducción de la tasa de homicidios, el país seguía registrando un **elevado índice de delitos violentos** que, junto a un sistema de justicia penal deficiente, daba lugar a una **impunidad** generalizada por los abusos contra los derechos humanos. El Informe Anual de AI de 2016/17⁶⁸ señalaba que el clima general

⁶⁷ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/guatemala/report-guatemala/>

⁶⁸ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/honduras/report-honduras/>

de violencia obligó a miles de personas a huir de Honduras. Las mujeres, las personas migrantes, la población internamente desplazada y los defensores y defensoras de los derechos humanos —especialmente las personas LGBTI— estaban particularmente expuestas a sufrir violencia. La debilidad del sistema de justicia penal contribuía al clima de impunidad.

Recomendaciones al Gobierno español:

** Informar sobre el **usuario final** y los datos esenciales de la **evaluación** realizada por la JIMDDU del riesgo de uso indebido de las tres licencias autorizadas en este período.*

** **No autorizar** licencias de exportación cuando exista **un riesgo sustancial** de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para **facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios** relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.*

5.7.- Jamaica.- En 2015, el Gobierno español autorizó una licencia de exportación de **armas de caza y tiro deportivo** por importe de 115.000 € y se exportaron **cartuchos de caza** por valor de 85.000 €, con destino a empresas privadas. En 2016 se autorizó una licencia por valor de 180.000 € y se exportaron cartuchos a empresas por importe de 150.000 €.

Preocupación: motivos de la JIMDDU para autorizar ventas de armas de caza a un país con una de las tasas de homicidio más altas del mundo. Nos preguntamos qué tipo de evaluación de riesgo se lleva a cabo y qué medidas se toman para evitar que contribuyan o faciliten la comisión de un elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego.

Según el Informe Anual de AI de 2016, la policía seguía haciendo un uso excesivo de la fuerza, y continuaron las ejecuciones extrajudiciales. Jamaica seguía presentando una de las tasas de homicidio más altas del mundo con más de 1.100 asesinatos en 2015, un incremento cercano al 20 % respecto a 2014. La delincuencia violenta seguía siendo uno de los principales motivos de preocupación para la población. Continuaron los altos índices de violencia de género y violencia intrafamiliar, con cifras elevadas de mujeres muertas a manos de sus esposos o parejas.

Según el Informe Anual de AI 2016/17⁶⁹, en 2016 continuaron los **homicidios ilegítimos y las ejecuciones extrajudiciales** y persistían la **violencia contra las mujeres y la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales** (LGBTI). Aunque el número de **homicidios a manos de la policía** se ha reducido considerablemente en los últimos años, **111** personas murieron a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en 2016, frente a las 101 de 2015.

⁶⁹ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/jamaica/report-jamaica/>

Un informe publicado a finales de 2016 por Amnistía Internacional denuncia que⁷⁰ se han realizado pocos progresos a la hora de abordar la impunidad de la policía, la falta de rendición de cuentas y los métodos policiales que incumplen las normas internacionales. El informe destaca que Jamaica tiene una de las tasas de homicidios más altas del mundo. En 2015 hubo 43 homicidios por 100.000 habitantes. Pese a una reducción gradual del 35% en la tasa de homicidios entre 2009 y 2013, Jamaica ocupa el cuarto lugar en la región, tras Honduras, El Salvador y Venezuela en términos de tasa de homicidios, la mayoría de los cuales están relacionados con el crimen organizado, robos y otros delitos.

Recomendaciones al Gobierno español:

** Informar cómo ha tenido en cuenta la **violencia armada** al evaluar estas operaciones ni qué medidas ha adoptado para que **mitigar el riesgo** de que contribuyan a la comisión de homicidios.*

** **No autorizar** licencias de exportación cuando exista un **riesgo sustancial** de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para facilitar la **comisión de un elevado índice de homicidios** relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.*

5.8.- México.- En 2015 se autorizaron tres licencias de exportación de **aeronaves** por valor de 80 millones €. Se exportaron 15.818 € en **armas pequeñas** (un rifle de caza con un cañón de repuesto para un particular), 140,9 millones de euros en **cuatro aviones de transporte** (127,2 millones €), partes, piezas y reparables de aeronaves de transporte de fabricación española para las FF.AA., destinatarias del 98,69 % de las exportaciones de material de defensa, siendo el 1,29% para la policía y el 0,02 para particulares. También se autorizó una licencia de exportación de material de **caza y tiro deportivo** (520.000 €) y se exportaron **cartuchos** por importe de 830.529 €, el 91,04 % **para las FF.AA.** y el resto a empresas privadas.

En 2016 se autorizaron 3 licencias de material de defensa por importe de poco más de 1 millón €, incluidas **armas pequeñas** (3.851 € de un rifle de caza), proyectiles fumígenos de la categoría de **bombas, torpedos, cohetes y misiles** (778.035 €) y **aviones** (250.000 €). Se exportaron 12,3 millones, las **armas pequeñas y bombas, torpedos, cohetes y misiles** autorizados, además de **aviones** (11,5 mill. €), partes, piezas y repuestos de aeronaves de transporte de fabricación española. El ejército fue el destinatario del 85,75 % de las exportaciones y la policía recibió el 14,25% restante. Además, se autorizaron 4 licencias de armas de caza y tiro deportivo (696.300 €) y se exportaron **cartuchos** (1,1 millones €) **a las FF.AA.**

⁷⁰

<https://www.amnesty.org/en/documents/amr38/5092/2016/en/>

Preocupación: Ausencia de información sobre los datos esenciales de la **evaluación de riesgo** del uso de las armas para cometer o facilitar violaciones graves de derechos humanos y **homicidios relacionados con las armas de fuego**, falta de información sobre los **usuarios finales** y su historial de derechos humanos y ausencia de **medidas de mitigación**.

En 2016, la **tasa de homicidios** en México, donde existe un problema de proliferación de armas, fue de **17,03 a nivel nacional por cada 100.000** habitantes, con algunos estados que registraron tasas de más de 60 por 100.00 habitantes⁷¹. Según UNDOC, en 2011 el 60% de los homicidios cometidos se llevaron a cabo con armas de fuego.

Según los Informes Anuales 2016 y 2016/2017 de AI⁷², persistía la **impunidad** por **violaciones graves de derechos humanos**, como la **tortura** y otros malos tratos, las **desapariciones forzadas** y las **ejecuciones extrajudiciales**. Hasta mayo de 2017, más de 30.000 personas permanecían desaparecidas o en paradero desconocido, según datos oficiales. En 2016 siguieron denunciándose homicidios y amenazas contra periodistas. La **violencia contra las mujeres** seguía suscitando honda preocupación.

Según el Informe Mundial 2017 de HRW⁷³, desde 2006, miembros de las fuerzas de seguridad mexicanas han participado en desapariciones forzadas cometidas de manera generalizada y la Fiscalía Especial sobre este tema creada a finales de 2015 había presentado cargos en apenas cuatro de un total de 830 casos de desapariciones que habían empezado a investigar. México ha usado activamente a las Fuerzas Armadas en la lucha contra la violencia vinculada al narcotráfico y la delincuencia organizada, y esto ha llevado a que militares perpetraran violaciones generalizadas de derechos humanos. Hasta julio de 2016, la Comisión Nacional de Derechos Humanos había recibido casi 10.000 denuncias de abusos perpetrados por miembros del Ejército desde 2006, más de 2.000 durante el gobierno actual y determinó que hubo más de 100 casos de graves violaciones de derechos humanos cometidas por militares.

Recomendaciones al Gobierno español:

** **Informar** sobre los datos esenciales de la **evaluación de riesgo** de las autorizaciones e incluir las **unidades del ejército mexicano usuarias finales** de las armas exportadas y autorizadas.*

** **Proporcionar detalles** sobre las **medidas de mitigación** del riesgo de uso indebido de las armas exportadas para reducir y eliminar el **riesgo sustancial** de que se utilicen para facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.*

⁷¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reportes de Incidencia Delictiva por año:

http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/tasas%20por%20cada%20100%20mil%20habitantes/Tasas_032017.pdf

⁷² <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/mexico/>

⁷³ <https://www.hrw.org/es/world-report/2017/country-chapters/298379>

** No autorizar licencias de exportación cuando exista un **riesgo sustancial** de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para facilitar la comisión de un **elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego** o para que perdure esta situación.*

5.9.- Pakistán.- En 2015 se autorizaron 7 licencias de material de defensa por valor de 49 millones €, incluidos **vehículos blindados** (3,5 mill. €), **equipos electrónicos** (4,3 mill. €), **equipos de entrenamiento o simulación** (11,1 mill.) y **aeronaves** (30 mill. €). Se exportó material de defensa por valor de 2 millones €, incluidos recambios, componentes y herramientas para **vehículos blindados** (177.034 €), repuestos y reparables para **aeronaves de transporte** (315.251 €), **equipos electrónicos** (401.982 €) y **equipos de formación de imagen o contramedida** (1,1 mill.).

En 2016 se autorizaron 6 licencias de material de defensa por valor de 33 millones €, incluidas sendas donaciones por valor de 0 € de **armas ligeras** y de vehículos terrenos, además de **equipos electrónicos** por valor de 33 mill. €. Se exportaron 8,4 millones de euros en recambios para vehículos blindados (826.476 €), repuestos y reparables para aeronaves de transporte de fabricación española (46.856 €), sistemas antitanque y equipos alertadores radar.

Según el Informe Anual de AI 2016, en 2015 se estableció una nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos encargada de promover y proteger los derechos humanos, a la que, no obstante, se prohibió investigar denuncias de abusos contra los derechos humanos perpetrados por los servicios de inteligencia.

Según el Informe Anual de AI 2016/2017⁷⁴, las fuerzas de seguridad, especialmente los Rangers paramilitares en Karachi, cometieron violaciones de derechos humanos como **detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos y ejecuciones extrajudiciales con una impunidad casi absoluta** debido a la legislación y las prácticas en materia de seguridad, así como la ausencia de mecanismos independientes que investigaran a las fuerzas de seguridad que las obligaran a rendir cuentas. Defensores y defensoras de los derechos humanos y profesionales de los medios de comunicación fueron víctimas de amenazas, hostigamiento y abusos por parte de las fuerzas de seguridad y de los grupos armados.

Preocupación: falta de información sobre los usuarios finales de las armas, la **evaluación de riesgo** y las **medidas de mitigación**.

Pakistán está implicado en un conflicto armado interno en el que se hace un uso de fuerza desproporcionada y hay ataques indiscriminados por parte de todos los agentes involucrados en el conflicto, sobre todo, de las fuerzas armadas paquistaníes.

⁷⁴ <https://www.amnesty.org/es/countries/asia-and-the-pacific/pakistan/>

Recomendación al Gobierno español:

** Informar sobre las **unidades concretas de las fuerzas armadas pakistaníes usuarias** del material exportado, proporcionar los datos esenciales sobre la **evaluación del riesgo de uso indebido** del material exportado y las **medidas adoptadas para mitigar ese riesgo**.*

5.10.- Perú.- En 2015 se autorizó una licencia de **material antidisturbios** para las FF.AA. peruanas por valor 8,9 millones € y se exportaron artificios de luz y sonido, artificios lacrimógenos, aerosoles de defensa policial y materia prima para la fabricación de artificios pirotécnicos no letales por valor de 2,5 millones €. En 2016 se exportó **material antidisturbios** para las fuerzas armadas, concretamente artificios de luz y sonido, cartuchos, esposas, bengalas, aerosoles, botes de humo y artificios pirotécnicos no letales, por valor de 339.823 €.

Preocupación: la exportación se autorizó pese a que, según el Informe Anual 2015/2016 de AI, seguían sin resolverse la gran mayoría de las muertes causadas por el **uso excesivo de la fuerza a manos de las fuerzas de seguridad durante protestas**.

Según el Informe Anual 2016/17 de AI⁷⁵, la policía hizo un uso innecesario y excesivo de la fuerza, incluso de armas letales, para reprimir las protestas. En octubre de 2016, Quintino Cereceda murió de un tiro en la cabeza cuando la policía dispersó una manifestación contra el proyecto minero en Las Bambas, región de Apurímac.

Recomendaciones al Gobierno español:

** **Revisar la autorización de material antidisturbios autorizada en 2015 y la realizada en 2016 a la luz de la información sobre el uso excesivo de la fuerza a manos de las fuerzas de seguridad durante protestas y aplicar medidas de mitigación de riesgo de uso indebido.***

** **Proporcionar información detallada sobre las medidas de mitigación y la evaluación de riesgo de las exportaciones de cartuchos, botes de humo y otros materiales.***

5.11.- República Centroafricana (RCA): Exportación de munición de escopeta a Camerún.- En 2015 se autorizaron 7 licencias de **cartuchos** de caza por importe de 6,5 mill. € y se exportaron **cartuchos** de caza y munición por valor de 1,6 mill. €, el 33,88 % a armerías y el 66,12 % a empresas privadas. En 2016 se autorizaron 3 licencias de material de caza y tiro deportivo (1,5 mill. €) y se exportaron **cartuchos** (1,6 mill. €) a empresas privadas (82,69 %) y armerías (17,31 %).

⁷⁵

<https://www.amnesty.org/es/countries/americas/peru/report-peru/>

Preocupación: ausencia de **medidas para evitar un posible desvío a la RCA de munición exportada a Camerún.**

Tal como recogíamos en anteriores informes, según Conflict Armament Research (CAR) **milicias anti-Balaka y civiles armados utilizan cartuchos de escopeta de 12 milímetros fabricadas en España** exportada a Camerún en 2014 y posteriormente fue desviada a la República Centroafricana y acabó en manos de las milicias anti-Balaka⁷⁶. Según la información disponible, hasta la fecha el Gobierno no ha investigado esta operación de forma independiente ni informado de la adopción de medidas para evitar la repetición de casos similares en que armas españolas sean objeto de desvío mediante reexportación por parte del país de destino.

En la RCA, la mitad de la población pasa hambre y más de la mitad del territorio está en manos de grupos armados⁷⁷. El país atraviesa una crisis de derechos humanos. Según el Informe Anual de AI 2016/2017⁷⁸, continuó el conflicto entre grupos armados y milicias —y en su seno—, así como entre las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz y estos grupos. En ese contexto se cometieron abusos graves contra los derechos humanos, incluidos crímenes de derecho internacional. Continuaban impunes las personas sospechosas de abusos contra los derechos humanos y crímenes de derecho internacional. Había más de 434.000 personas internamente desplazadas que vivían en duras condiciones, y al menos 2,3 millones de personas dependían de la asistencia humanitaria.

Recomendación al Gobierno español

** Llevar a cabo una **investigación independiente exhaustiva**, cuyos resultados se hagan públicos, sobre el caso de desvío de munición de la empresa Nobel Sport España a la República Centroafricana, que analice la **evaluación de riesgo de desvío** realizada por la JIMDDU, el **transporte y la fecha de entrega** así como los **documentos de control** pertinentes, y las **medidas a adoptar** para evitar que se repita un caso similar.*

** **Reforzar las medidas de control** de las exportaciones de armas de caza y tiro deportivo **para evitar casos de desvío** mediante reexportación.*

5.12.- República Dominicana.- En 2015 se **autorizaron** dos licencias de exportación de **armas de caza y tiro deportivo** por importe de 530.000 € y no hubo exportaciones. En 2016 se **autorizaron** cinco licencias de exportación de **armas de caza y tiro deportivo** por importe de 675.000 € y se exportaron cartuchos por valor de casi 90.000 €.

⁷⁶ http://www.conflictarm.com/wp-content/uploads/2015/01/NONSTATE_ARMED_GROUPS_IN_CENTRAL_AFRICAN_REPUBLIC2.pdf

⁷⁷ <https://www.oxfam.org/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/2017-03-30/la-mitad-de-la-poblacion-de-republica-centroafricana-pasa>

⁷⁸ <https://www.amnesty.org/es/countries/africa/central-african-republic/>

Preocupación: cómo la JIMDDU ha tenido en cuenta la tasa de homicidios al autorizar la venta de armas.

Según el Informe Anual 2015/2016 de AI, la Procuraduría General de la República informó de 152 homicidios a manos de las fuerzas de seguridad entre enero y septiembre. Muchos homicidios tuvieron lugar en circunstancias que sugerían que podían haber sido ilegítimos. Según el Informe Anual 2016/17 de AI⁷⁹, la Procuraduría General de la República informó de 74 homicidios a manos de las fuerzas de seguridad entre enero y junio, lo que suponía casi el 10% de todos los homicidios del país. Muchos homicidios tuvieron lugar en circunstancias que sugerían que podían haber sido ilegítimos.

En el caso dominicano destaca el vínculo entre la proliferación de armas y la policía, pues en el contexto dominicano la Policía Nacional por contar con un gran desprestigio y ser responsable de muchas violaciones de derechos humanos, incentiva indirectamente a la población a armarse cada vez más en un contexto de aumento significativo de la criminalidad. Sin los necesarios procesos de reformas para cambiar drásticamente la policía en una fuerza competente, eficaz y respetuosa de los DD.HH., un comercio de armas sin mecanismos de control y monitoreo eficientes podría tener el efecto de aumentar los índices de homicidios y de manera general la inseguridad pública ya elevada en el país⁸⁰.

Recomendación al Gobierno español:

** Explicar cómo ha valorado la **violencia armada** al evaluar las operaciones y las **medidas** adoptadas para evitar que las armas de caza y tiro deportivo no contribuyan a la **comisión de homicidios intencionales**.*

5.13.- Tailandia.- En 2015 se autorizaron 26 licencias de material de defensa por importe de 70,3 millones €, incluidas **municiones** (2,1 mill. €), **bombas, torpedos, cohetes y misiles**, (3,7 mill. €) 70.440 € en materiales energéticos, que incluyen explosivos, buques de guerra (853.600 €), aviones (63 mill. €) y equipos de formación de imagen o contramedida (547.400 €). Las exportaciones realizadas a las fuerzas armadas tailandesas ascendieron a 3,5 millones €, incluidas munición antiaérea y de artillería, partes, piezas y reparables para aeronaves de transporte (177.108). El Gobierno español autorizó también la exportación de 9 licencias de armas de caza y tiro deportivo por importe de 1,1 millones € y exportó cartuchos de caza (385.000 €) a empresas privadas.

En 2016 se autorizaron 14 licencias de material de defensa por valor de 16 millones €, la mayor parte (5,4 millones) en municiones, aeronaves por valor de 10 millones € y, el resto, dividido a partes casi iguales sobre todo entre bombas, torpedos, cohetes y misiles (291.000 €) y materiales energéticos como

⁷⁹ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/dominican-republic/report-dominican-republic/>

⁸⁰ Véanse los capítulos II y III <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/144-callate-si-no-quieres-que-te-matemos-violaciones-de-derechos-humanos-cometidas-por-la-policia-en-republica-dominicana.html>

explosivos (230.400 €) y una pequeña cantidad (42.000 €) en equipos de formación de imagen o contramedida. Las exportaciones de material de defensa, destinadas casi en su totalidad a las FF.AA., excepto un pequeño porcentaje del 0,67 % a la policía, superaron los 36,1 millones € y consistieron en un **avión de transporte** (27,3 millones de euros), **munición antiaérea y de artillería** para las FF.AA. y la Marina (2,2 millones €), detonadores y mecha, partes, piezas y reparables para aeronaves de transporte de fabricación española, repuestos de radar y sistemas de visión nocturna. Además, se autorizaron 5 licencias de armas de caza y tiro deportivo (700.000 €) y se exportaron cartuchos y vainas (371.406 €) a empresas privadas.

Preocupación: falta de información y medidas de control sobre las unidades de las FF.AA. **usuarias finales** de las armas exportadas y la ausencia de un proceso de examen de su **historial y el riesgo** de que puedan usarse en la comisión de violaciones graves de derechos humanos en el conflicto interno en el sur del país.

Según el Informe Anual 2015/2016 de AI, las autoridades militares ampliaron las facultades que les permitían restringir en extremo los derechos y silenciar la disidencia en nombre de la seguridad. Se aplazaron los planes de transición política y se recrudeció la represión. Aumentó drásticamente el número de personas hostigadas, enjuiciadas, encarceladas y detenidas de forma arbitraria sólo por haber ejercido pacíficamente sus derechos. Continuó el conflicto armado interno en las provincias meridionales de Pattani, Yala y Narathiwat y en algunas zonas de Songkhla. La población civil fue también blanco de ataques, al parecer obra de grupos armados. Las violaciones graves de derechos humanos con frecuencia quedaban impunes.

Según el Informe Anual 2016/17 de AI⁸¹, las autoridades militares incrementaron las restricciones en materia de derechos humanos y el gobierno avanzó poco en las negociaciones para resolver el conflicto con los separatistas de etnia malaya del sur de Tailandia que se perpetuaba desde hacía decenios. Los insurgentes perpetraron numerosos ataques contra objetivos militares y civiles de la región, y ambas partes en el conflicto fueron acusadas de abusos graves contra los derechos humanos.

Recomendación al Gobierno español:

** Informar sobre las unidades de las fuerzas armadas **usuarias finales** de este material, las **salvaguardias** adoptadas para evitar su uso en violaciones graves de derechos humanos o en el conflicto armado interno y si se adoptó alguna **medida restrictiva** tras el golpe de Estado militar de mayo de 2014.*

5.14.- Togo.- En 2015 se realizó una **donación a la policía de Togo de botes lacrimógenos, cartuchos, artificios de luz y sonido y bocachas** por 0 €. En 2016 no hubo autorizaciones ni exportaciones de ningún tipo de material.

⁸¹ <https://www.amnesty.org/es/countries/asia-and-the-pacific/thailand/report-thailand/>

Preocupación: cómo se evaluó el **riesgo de posible uso excesivo de la fuerza y la impunidad policial** y las medidas de mitigación de riesgo y seguimiento del uso.

¿Se consideró la adopción de medidas de mitigación del riesgo como la formación de las fuerzas de seguridad en las normas internacionales sobre el uso de la fuerza? ¿Cómo se evaluaron los informes de uso excesivo de la fuerza e impunidad en años anteriores y de que las autoridades continuaron restringiendo la libertad de reunión pacífica mediante la prohibición de manifestaciones y las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos? ¿Se va a investigar si en los casos denunciados en 2016 de uso indebido se empleó el gas lacrimógeno donado por España?

El Informe Anual 2015/2016 de AI destaca que las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos. Persistió el clima de impunidad. El 25 de marzo, **gendarmes y militares dispararon con balas reales contra manifestantes en una concentración** en la ciudad de Glei, situada a 160 kilómetros al norte de la capital, Lomé. **Al menos 30 personas**, entre ellas una mujer y un menor de edad, **resultaron heridas**. Gendarmes y soldados cargaron contra un grupo de 100 estudiantes, dispararon balas reales y los golpearon con porras. **Los gendarmes y soldados que usaron fuerza excesiva no habían comparecido ante la justicia.**

El Informe Anual 2016/17 de AI⁸² denunció que **en 2016 las fuerzas de seguridad continuaron empleando fuerza excesiva contra manifestantes**, persistieron los casos de detención y reclusión arbitrarias y de tortura y otros malos tratos, así como la impunidad por violaciones de derechos humanos. En enero de 2016, unos agentes de la policía y la gendarmería lanzaron **botes de gas lacrimógeno** en la Universidad de Lomé durante una protesta **en la que 5 estudiantes y 3 miembros de las fuerzas de seguridad resultaron heridos**. En agosto, las fuerzas de seguridad **hirieron al menos a 10** de las **personas** que participaban en una protesta en Abobo-Zéglé contra el desalojo de sus tierras para dejar espacio para la extracción de fosfatos. Durante la protesta, las fuerzas de seguridad cargaron contra ellas con **gas lacrimógeno**, porras y munición real.

Recomendaciones al Gobierno español:

** Informar sobre los datos esenciales de la evaluación de riesgo de uso excesivo de la fuerza y medidas de mitigación de riesgo adoptadas en la exportación de material policial a Togo.*

** Investigar el uso del material donado y su eventual empleo en violaciones de derechos humanos en 2016.*

5.15.- Túnez.- En 2015 se autorizaron 5 licencias de material de defensa por valor de 9,8 millones €, incluidos bombas, torpedos, cohetes y misiles (9,7 mill. €), vehículos terrenos (850.000 €), agentes químicos o biológicos, incluidos

⁸² <https://www.amnesty.org/es/countries/africa/togo/report-togo/>

agentes antidisturbios y gases lacrimógenos (96.572 €). Se exportaron 9,8 millones, todo lo autorizado excepto una pequeña cantidad (150 €) de agentes químicos. El 99,03 % del material era para las FF.AA. y el 0,97% para la policía. En cuanto a material antidisturbios, se autorizó una licencia por valor 202.623 € y se exportaron granadas de mano de **gas lacrimógeno, colorante y aerosoles de defensa personal** por valor de 207.200 € a la **policía tunecina**.

En 2016 se autorizaron 7 licencias de exportación de material de defensa (1,8 mill.) para las fuerzas armadas y la policía, incluidas **municiones** por importe de 1,5 millones €, vehículos terrenos (360.000 €) y una donación (0 €) de agentes químicos y biológicos y se exportaron 1,6 millones € en **un vehículo blindado de transporte y gas líquido de botes lacrimógenos para la Policía, granadas de mortero y cartuchos impulsores**. Además, se autorizaron 2 licencias de material antidisturbios por valor de 4,3 millones € y se exportaron la totalidad de los **botes y cartuchos lacrimógenos** autorizados para la **policía tunecina**.

Preocupación: riesgo de que el **material antidisturbios pueda contribuir o facilitar la restricción del derecho de reunión y la libertad de expresión o a no sufrir tortura y malos tratos**.

¿Por qué el Gobierno no facilita información sobre la **evaluación de riesgo** de uso indebido del material antidisturbios y la **falta de medidas de mitigación** como podría ser proporcionar formación a la policía tunecina sobre las normas internacionales acerca del empleo de la fuerza, lo que podría ayudar a mitigar el riesgo de su uso para cometer una violación grave del DIDH?

Según el Informe Anual 2015/2016 de AI, las autoridades restringieron aún más la libertad de expresión y reunión y en algunos casos prohibieron manifestaciones. Se conocieron nuevos casos de tortura y otros malos tratos. Según el Informe Anual 2016/2017 de AI⁸³, las autoridades seguían **limitando el derecho a la libertad de expresión y de reunión**, y utilizaban el estado de excepción y las leyes antiterroristas para imponer restricciones arbitrarias a la libertad personal y a la libertad de circulación. Se conocieron nuevos casos de **tortura y otros malos tratos** a personas detenidas.

Recomendaciones al Gobierno español

** Adoptar **medidas de mitigación** para reducir el riesgo de uso indebido del material antidisturbios exportado ante las restricciones a la libertad de expresión y reunión y los informes de nuevos casos de torturas.*

** Explicar las **razones de la donación de agentes químicos**, la cantidad y los usuarios finales.*

⁸³

<https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/tunisia/>

5.16.- Ucrania.- En 2015 se autorizaron dos licencias de exportación de material de defensa por importe de 15.540 €, de **armas de calibre inferior a 20 mm**. Se exportaron 20.920 € en **rifles de caza con cañones de repuesto**, algo más de la mitad (54,21 %) a armerías y el resto a empresas privadas. También se autorizaron 7 licencias de **armas de caza y tiro deportivo** por valor de 1,6 millones € y se exportaron cartuchos de caza y tiro deportivo por valor de poco más de 864.851 € pese al conflicto interno armado, tras una **suspensión temporal** entre el 21 de marzo y el 4 de julio de 2014 cuando se levantaron las suspensiones dado que otros países de la Unión Europea habían reanudado sus exportaciones de armas de caza a Ucrania. En 2016 se autorizó una licencia de material de defensa, concretamente de armas pequeñas por valor de 48.000 €. Se realizaron exportaciones de **armas pequeñas** por importe de 16.333 euros en **rifles de caza** para una armería y un particular. También se autorizaron 8 licencias de material de caza y tiro deportivo (2,4 millones €) y se exportaron **escopetas y cartuchos** por 1,2 millones €.

Preocupación: exportación de armas pequeñas y de caza y tiro deportivo pese al **riesgo sustancial** de que puedan contribuir a facilitar o cometer **graves violaciones del derecho internacional** ante los enfrentamientos esporádicos en el este del país y la persistente **impunidad** de las graves violaciones del DIH cometidas por las fuerzas ucranianas y las fuerzas separatistas prorrusas.

Según el Informe Anual de AI 2016, el año 2015 comenzó con intensos combates en el este del país entre las fuerzas ucranianas y las fuerzas separatistas prorrusas, y concluyó con un frágil alto el fuego interrumpido por enfrentamientos esporádicos. Prevalecía la impunidad de los crímenes de guerra cometidos por ambos bandos. Según el Informe 2016/2017 de AI⁸⁴, seguían produciéndose **enfrentamientos esporádicos y a pequeña escala en el este de Ucrania**, con violaciones del acuerdo de alto el fuego por parte de ambos bandos. Persistía la **impunidad** de las violaciones del derecho internacional humanitario —incluidos crímenes de guerra, como tortura— cometidas por las fuerzas ucranianas y las fuerzas separatistas prorrusas.

Recomendaciones al Gobierno español

** **Suspender las exportaciones de armas hasta que se elimine el riesgo de que ese material se use para violaciones graves, y los abusos del pasado tanto por parte de fuerzas gubernamentales como de grupos paramilitares favorables al gobierno se hayan investigado de forma pormenorizada e imparcial y los responsables sean procesados en juicios justos, ya que podrían usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.***

** **Revisar las operaciones de exportación de armas autorizadas y realizadas a Ucrania, incluidas las de munición y escopetas y revocar y/o suspender las licencias de armas y de otro material militar o de doble uso, municiones y***

⁸⁴

<https://www.amnesty.org/es/countries/europe-and-central-asia/ukraine/>

equipo conexo que puedan ser utilizadas para cometer abusos y violaciones graves de derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tras casi diez años desde la adopción de la Ley 53/2007 sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, cuyo cumplimiento ha sido objeto de análisis por parte de las Organizaciones y tras la entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) en 2014, es hora de hacer balance y seguir avanzando en la transparencia y el control parlamentario del comercio de armas español.

Existe un amplio margen de mejora en la práctica del sistema de control de las transferencias de armas españolas, como puede verse en las recomendaciones de las Organizaciones en los últimos siete años para garantizar el respeto a la Regla de Oro del TCA, que ha establecido como norma vinculante de derecho internacional el principio de “No autorizar armas para cometer atrocidades”.

En este sentido, y ante la falta de avances en transparencia y control y el aumento de las ventas de armas españolas en los últimos años, nos preocupa especialmente el riesgo de la complicidad en la comisión de crímenes de derecho internacional que reflejan determinadas exportaciones y autorizaciones analizadas en este y otros informes anteriores de las Organizaciones.

De los datos analizados en este informe se desprenden las siguientes **conclusiones**:

- **Ausencia de rendición de cuentas.** Lamentamos que la situación política haya conllevado que, el Gobierno lleve sin comparecer para rendir cuentas sobre las exportaciones de armas españolas desde 2015.[]
- Existe **margen para la mejora en materia de transparencia.** Las Organizaciones **valoramos positivamente** la publicación de las estadísticas oficiales de las exportaciones de material de defensa, otro material y de doble uso de 2015 y 2016. Sin embargo, al igual que los informes de los últimos años, no incluyen novedades que ofrezcan mayor transparencia e información con respecto a los informes de años anteriores tal y como venimos demandando, excepto descripciones más detalladas de las armas de algunas operaciones a destinos especialmente sensibles, lo que facilita la labor de control y acogemos con satisfacción. Existe un amplio margen de mejora, especialmente a la hora de proporcionar más datos sobre las conclusiones de la **evaluación de riesgo** de las autorizaciones, las **medidas de mitigación de riesgo** de uso indebido en las operaciones que suscitan mayor preocupación, el **tipo de armas** concretas exportado y autorizado, los **usuarios y usos finales** y los **mecanismos de control** que se aplican.

- El Gobierno **no ha reforzado los controles ante el aumento de las exportaciones**, pese a una declarada política de promoción de la internacionalización de la industria de defensa con la adopción de medidas en la legislatura de 2011-15.

Las Organizaciones llevamos años denunciando que el importante aumento de las ventas debería conllevar la adopción de medidas para garantizar que España no es cómplice de la comisión de atrocidades con esas armas. Hay una ausencia de medidas adicionales para garantizar un comercio de armas responsable, que respete la legislación española e internacional. Con el aumento de las exportaciones, hay un mayor riesgo de transferencias que pueden facilitar o emplearse para cometer violaciones graves del derecho internacional.

- El Gobierno ante operaciones muy preocupantes **ni investiga de forma independiente las denuncias de presuntas violaciones de la legislación ni suspende ni revoca** como es por ejemplo el caso de las armas vendidas a Arabia Saudí que opera en Yemen; las exportaciones a Irak, Colombia y Egipto; o las denuncias de desvío de munición vendida a Camerún que aparecieron en la RCA en 2014, ni adopta medidas para reforzar la transparencia y el control de las exportaciones.
- El Gobierno puede **desempeñar un papel internacional activo más relevante en materia de control de armas** frente a su escasa participación actual en la promoción de la aplicación del TCA, pese a su activo papel positivo durante las negociaciones de dicho Tratado. Esta actitud se plasmó el 27 de octubre 2016 con su voto negativo a la resolución de la Primera Comisión de la Asamblea General de la ONU acerca del inicio de las negociaciones de un tratado para prohibir las armas nucleares⁸⁵. La resolución fue aprobada con 123 votos a favor, 38 en contra y 16 abstenciones.
- Más de nueve años después de la aprobación de la Ley 53/2007 y ante el **constante aumento de estas exportaciones especialmente desde el inicio de la crisis económica, debe revisarse el funcionamiento del sistema de análisis de riesgos, de control de las exportaciones de armas y adoptar medidas concretas para mejorar la práctica del sistema de control, la transparencia y el control parlamentario** de las exportaciones de armas españolas, introduciendo modificaciones legislativas que permitan un control parlamentario previo de determinadas exportaciones, y se mejore la evaluación del riesgo de uso indebido de las armas exportadas, además de promover activamente la **universalización del Tratado sobre el Comercio de Armas**, así como la adopción de las medidas necesarias para evitar que las armas puedan ser utilizadas para la comisión de crímenes de derecho internacional.

Por ello, las Organizaciones instamos al Gobierno, los partidos políticos y los grupos parlamentarios a que impulsen la adopción de las siguientes

⁸⁵ <http://www.icanw.org/campaign-news/results/>

recomendaciones, un decálogo que serviría para garantizar que desde España no se lleven a cabo transferencias de armas que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Al Gobierno español:

1.- Promover la **universalización del Tratado sobre el Comercio de Armas** (TCA), así como la adopción de las medidas necesarias para evitar que las armas puedan ser utilizadas para la comisión de crímenes de derecho internacional e impulsar la participación en los proyectos de formación de Naciones Unidas y la UE para la aplicación del TCA.

2.- **Comparecer** de forma voluntaria e inmediata **ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados** para **rendir cuentas** de las exportaciones de armas no sólo en 2016, sino también en **2015**, dado que en 2016 no se celebró la comparecencia anual del gobierno prevista en el artículo 16 de la Ley 53/2007.

3.- **Revisar la práctica del sistema de control de exportaciones** para garantizar el cumplimiento estricto del artículo 8 de la Ley 53/2007 y el Tratado sobre el Comercio de Armas y otras normas internacionales sobre este asunto, **mejorando:**

- el **análisis de riesgo** de las operaciones;
- la **toma de decisiones** por parte de la JIMDDU (autorización, suspensión y/o revocación);
- la adopción de **medidas de control** tras la autorización y el seguimiento una vez autorizadas, incluida la investigación independiente en caso de irregularidades.

4.- No autorizar transferencias de armas cuando exista un **riesgo sustancial** de que las armas puedan ser utilizadas para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y/o del derecho internacional humanitario.

5.- Adoptar medidas orientadas a mejorar la **evaluación de riesgo** de las operaciones y reforzar la **verificación del uso y usuarios finales** de las armas exportadas.

6.- Aplicar las **recomendaciones** formuladas en este informe respecto a las operaciones citadas y dar respuesta a las ONG sobre las peticiones de más **información** incluidas en este informe en relación con operaciones específicas.

7.- Adoptar las siguientes medidas en relación a la **transparencia:**

- Mejorar la **calidad y detalle de la información publicada** en los informes elaborados por el Gobierno;
- Revocar los Acuerdos del Consejo de Ministros⁸⁶, por los que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, estableciendo como secretas las actas de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (**JIMDDU**)
- En la actual reforma de la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales promovida por el Grupo Parlamentario Vasco: garantizar que no se limite el acceso a información para prevenir, reducir o investigar abusos y violaciones de derechos humanos; se establezca la obligatoriedad de motivar la consideración de cualquier materia como “secreta” y “reservada”, evitando así las catalogaciones genéricas; se excluya dicha clasificación para las materias que tengan impacto en los derechos humanos; se garantice que las decisiones sean públicas y recurribles ante la justicia; y, en definitiva, la Ley se adecúa a las normas internacionales de derechos humanos.

Al Congreso de los Diputados:

8.- Solicitar la **comparecencia inmediata de la Secretaria de Estado de Comercio** para rendir cuentas de las exportaciones de armas no sólo en 2016, también las de **2015** necesitan control parlamentario.

9.- Debido al riesgo de complicidad en la comisión de crímenes de derecho internacional por parte de **Irak y Arabia Saudí** y ante la gravedad de esta situación, solicitar que el **Gobierno facilite a la Comisión de Secretos Oficiales** del Congreso de los Diputados las **actas** de la JIMDDU relativas a las **autorizaciones y exportaciones realizadas a Arabia Saudí e Irak** desde 2015 hasta la fecha para que el Gobierno rinda cuentas ante el Parlamento y explique en detalle la evaluación de riesgo, usos y usuarios finales, garantías y otras cuestiones relativas a estas operaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido⁸⁷.

10.- Con motivo de los 10 años de su adopción, promover la creación de una **subcomisión parlamentaria** que lleve a cabo una **revisión de la aplicación de la Ley 53/2007** en la que se escuche, entre otros actores, a la sociedad civil, e identifique medidas para **reforzar los mecanismos de transparencia**, control de las exportaciones y el **control parlamentario**. Se podrán tener en

⁸⁶ Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, ampliado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994. Acuerdo de 12 de marzo de 1987.

⁸⁷ http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/Norm/NormRes/ResC11052004

cuenta prácticas de otros países como, por ejemplo, las comunicaciones periódicas de las autorizaciones realizadas en el plazo de un mes, como ocurre en **EE.UU.** y asignar a la Comisión de Defensa una función de control parlamentario previo respecto a las operaciones preocupantes, como sucede en **Suecia**.